



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - N° 3197**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 18 DE MARZO DE 2016**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 1, 270, 271, 303, 304, 334 a 346, 348 a 376, 378 a 386, 392 a 395, 397 a 400).....	524
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 196, 200 a 204, 206 y 207).....	530
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 9).....	530
Ministerio de Salud: (Res. N° 558 a 560, 566 a 592, 597 a 605, 615 a 626, 629, 631 a 663, 666 a 684, 687, 697, 698, 701, 703 a 714).....	530
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 120, 131, 146 a 149 y 153).....	542
Ministerio de Educación: (Res. N° 128, 197, 203 a 206 y 223).....	543
Ministerio de la Producción: (Res. N° 179, 182 a 185, 192 a 194).....	544
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 449, 499, 500, 508 y 512/15, 2 a 9, 11 a 16, 20 a 23, 25 y 29).....	545
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. N° 28 a 31).....	549
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 91).....	549
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Dir. N° 75).....	549
Secretaría General: (Res. N° 27).....	552
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 80 a 88).....	552
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 2 y 4).....	553
Tribunal de Cuentas: (Sentencia N° 568).....	554
Licitaciones:.....	555
Edictos de Minería:.....	555
Edictos:.....	555
Avisos Judiciales:.....	556
Jurisprudencia:.....	563
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	563
Concursos:.....	577

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1 -4-I-16- Art. 1°.-** Prorrógase para el presente ejercicio la vigencia del Presupuesto General del Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 2829 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2872 y el Decreto N° 19/15, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 inciso 13 de la Constitución de la Provincia de la Pampa, según planillas obrantes de fojas 3 a 152.-

**Art. 2°.-** Habilítanse los créditos aprobados por la Ley N° 2829, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2872 y el Decreto N° 19/15, por los importes y conceptos que consignan en planillas obrantes de foja 153 a foja 260 del Expediente N° 16494/15- en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

**Art. 3°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

**Art. 4°.-** Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

**Art. 5°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a contabilizar recursos coparticipables a cuenta de los montos estimados como ingresos, desde la última fecha de transferencia de coparticipación municipal hasta el fin de mes respectivo, dentro de las posibilidades financieras del Tesoro.-

**Art. 6°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a disponer financieramente de fondos de rentas generales y/o de afectación específica en forma anticipada, a cuenta de futuras contabilizaciones y distribuciones de recursos, cuando necesidades de urgencia lo justifiquen, dentro de las posibilidades financieras del Tesoro.-

**Art. 7°.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes -excepto las partidas que corresponden a Servicios Extraordinarios-, atender el Seguro por Riesgos del Trabajo -A. R. T.- de los agentes y los gastos por servicios bancarios vinculados al depósito de las remuneraciones en las cuentas bancarias individuales de los mismos, tomando los créditos de las partidas identificadas con los números 1710 -Crédito Personal Reservado-, 1717 -A.R. T- y 6544 -Comisiones Bancarias Sueldos-, respetivamente; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá reestructurar el crédito a la

partida de Crédito Adicional para erogaciones de capital.-

**Art. 8°.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo, de la Ley N° 1238.-

**Decreto N° 270 -24-II-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 81/15, tramitada por el Departamento, Compras- y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Elsa Marisa PACHECO, D.N.I. N° 18.659.084, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería de Escuela N° 217 Jornada Completa y su Jardín de Infantes ubicada en la calle Congreso N° 835 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 58.095,95 de febrero a diciembre y de \$ 16.907,56 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 8482/15)

**Decreto N° 271 -24-II-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 77/15, tramitada por el Departamento, Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase a la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ubicada en la Calle 9 N° 1670 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 74.600,12 de febrero a diciembre, y de \$ 21.253,51, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 7514/15)

**Decreto N° 303 -2-III-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la firma del presente, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes Renata Pamela GONZÁLEZ ORLANDI, D.N.I. N° 29.594.538, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Legajo N° 70686, Claudio. Fabián ERRO, D.N.I. N° 18.512.664 Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) Ley N° 643, Legajo N° 14096, Estela Beatriz ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.474.507, categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Legajo N° 6837 y Florencia GUINTER, D.N.I. N° 34.382.762, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 3, Legajo N° 111706, en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 304 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 109/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase al Señor Agustín Alejandro CUFRE, D.N.I. N° 30.727.898, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex Escuela N° 1, ubicada en la calle Alem N° 251, Dirección General de Educación Inicial ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Dirección de Educación Inclusiva ubicada en Escalante N° 768, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Dirección de Adultos, Coordinaciones y Centro de Apoyo Escolar, ubicado en la calle Tucumán N° 425 - 2° Piso, todos de la ciudad de Santa Rosa por un monto mensual de \$ 83.728,00.- (S/Expte. N° 6709/15)

**Decreto N° 334 -7-III-16- Art. 1°.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 335 -7-III-16- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 87/15 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a contratar en forma directa el Servicio de traslado urbano para pacientes con capacidades diferentes de la ciudad de Santa Rosa, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 4102/15)

**Decreto N° 336 -7-III-16- Art. 1°.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras de Protocolización de Actuaciones Administrativas de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 057, Parcela 2, Partida N° 775.483, con una superficie de (1492,00 mts2); ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 057, Parcela 1, Partida N° 775.482, con una Superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1492,00 mts2); Ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 057, Parcela 3, Partida N° 775.484, con una Superficie de mil quinientos metros cuadrados (1500,00 mts2); Ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 057, Parcela 4, Partida N° 775.485, con una Superficie de mil quinientos metros cuadrados (1500,00 mts2); Ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 057, Parcela 7, Partida N° 775.487, con una Superficie de mil quinientos metros cuadrados (1500,00 mts2); Ejido 034, Circunscripción I- Radio "f", Manzana: 057, Parcela 6, Partida N° 775.486, con una Superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1492;00 mts2); Ejido 034, Circunscripción I, Radio "f", Manzana: 057, Parcela 8, Partida 775.488, con una Superficie de mil quinientos metros cuadrados (1500,00 mts2); todas ellas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble con Plano Registrado N° 38708, Protocolizado al Tomo 388, Folio 113; a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477, y su modificatoria Ley N° 24.320.-

**Decreto N° 337 -7-III-16- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 270/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/14 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ALBERGUE PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA". suscripto con la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 347.513,92, resultante de una demasía de \$ 412.484,61, y una deducción por un importe de \$ 64.970,69, con valores al mes de OCTUBRE, de 2014, lo que implica un 14,48% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 338 -7-III-16- Art. 1°.-** Adscribir a

partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa Ley N° 643, María de los Ángeles GINARD - D.N.I. N° 21.704.212 -Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.-

**Decreto N° 339 -8-III-16- Art. 1°.-** Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MERINO Walter Javier D.N.I. N° 28.930.106 -Afiliada N° 81795 - en la Unidad de Organización P -Contaduría General-, en la Categoría 14 de la Rama Administrativa (Ley 643).-

**Decreto N° 340 -8-III-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1007/12 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 10186/15 caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/DENUNCIA (E.I. N° 140/2012) AROSTEGUICHAR SILVINA MARÍA DEL LUJÁN.-".

**Art. 2°.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Alejandro Alberto RABANAL, D.N.I. N° 23.876.082, Afiliado N° 54010, Legajo N° 19750, designado por Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso f) de la Ley N° 643, por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 341 -8-III-16- Art. 1°.-** Rectifícase el Anexo de la Resolución N° 2074/15, del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, de fecha 5 de octubre de 2015, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10353/15)

**Decreto N° 342 -8-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, mediante la Resolución N° 285/15 del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Raúl Rafael, DOSIO, D.N.I. N° 14.341.370 Afiliado N° 31750/3, Legajo. N° 6812, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 343 -8-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 344 -8-III-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 1 (Rama - Administrativa) -Ley N° 643- Ana María RAMERO -D.N.I. N° 11.405.867 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Rentas Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley-N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.714,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada

proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 345 -8-III-16- Art. 1°.-** Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,6218 por kilómetro recorrido, a partir de la firma del presente Decreto.-

**Decreto N° 346 -8-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1157, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Señor Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL y" REMODELACIÓN EDIFICIO A.P.A. SITUADO EN CALLES OLASCOAGA Y ESCALANTE - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.094.745,45, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1078 a 1150 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 348 -8-III-16- Art. 1°.-** Revócase a partir de la fecha el Decreto N° 155/15 y en consecuencia rescíndase los servicios prestados por el Señor Franco Oscar AYBAR (D.N.I. N° 17.360.579 – Clase 1965) al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Seguridad.-

**Decreto N° 349 -9-III-16- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Marcela del Carmen ROBLEDO -D.N.I. N° 21.429.493- Clase 1970-, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 350 -9-III-16- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Senado de la Nación, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- -Ley N° 643, Mauricio Julián BERTORELLO -D.N.I. N° 23.481.151 -Clase 1973-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 351 -9-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 12964/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 113/15, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que

fije el mismo.-

**Decreto N° 352 -9-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 13/21 del Expediente N° 14588/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/16, para la contratación del servicio del suministro agua de bebida envasada, destinada a los diferentes Servicios del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y los Centros de Salud dependientes de dicho Establecimiento.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 353 -9-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 41/56 del Expediente N° 12727/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 193/15, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Provincial de Energía en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 354 -9-III-16- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 10 -Elva SOLOA -D.N.I. N° 14.852.505 -Clase 1961-, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

**Decreto N° 355 -9-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2015, a la docente María Angélica DOLLA, DNI, N° 14.405.874, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 76; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II – tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I, turno mañana- Ciclo Básico: 3 horas cátedra 4° I: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", todos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2,378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 356 -9-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir, del 1 de diciembre de 2015, a la docente Elva Estela GALVAN, DNI N° 14.330.184, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica turno mañana- en la Escuela N° 110 y Maestra de

Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 210, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 357 -9-III-16- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de Abramo, a la agente Categoría 5 -Escenógrafo-, (convenio 3, para personal de Radio y TV) -Ley N° 643 -Andrea Lorena PIÑERO- D.N.I. N° 27.954.897 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Decreto N° 358 -9-III-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 12 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama - Administrativa- Ley N° 643, Florentina Esther BARREIRO -D.N.I. N° 11.866.547-Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 359 -9-III-16- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Ministerio Público Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa Convenio Radio y T.V.) -Ley N° 643- Gustavo Tamer SCHNAN, -D.N.I. N° 21.448.348 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Decreto N° 360 -9-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 361 -9-III-16- Art. 1°.-** Desestímase el llamado a Licitación Pública N° 49/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 153/162 del Expediente N° 5336/15 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/15, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de Anestesia Dräger del servicio de Anestesiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 362 -9-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643-, a suscribirse con el señor Hernán Jorge DANZI – D.N.I. N° 29.985.219 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 363 -10-III-16- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.-

**Decreto N° 364 -10-III-16- Art. 1°.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 365 -10-III-16- Art. 1°.-** Dispónese que, a partir de la fecha del presente, los Establecimientos Asistenciales y/o las Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud, liquiden y paguen las guardias al personal encuadrado en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279, que preste el servicio de guardia.-

**Decreto N° 366 -11-III-16- Art. 1°.-** Asignase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley N° 643, a la agente categoría 5, Viviana Sandra MACCIONE, - Afiliado N° 58915-, Legajo N° 37363.-

**Art. 2°.-** El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde al periodo comprendido entre el 14 de marzo al 22 de abril de 2016 inclusive, período en el que ejercerá el cargo de las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Decreto N° 367 -11-III-16- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ingeniero Roberto D. LORDA, contra la Resolución N° 214/15 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por los argumentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.-

**Decreto N° 368 -11-III-16- Art. 1°.-** Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2016; el adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias; al agente Diego, E. AGUIRRE; Legajo N° 12996, Afiliado N° 65573.-

**Decreto N° 369 -11-III-16- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 1 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) Ignacio Oscar CHRISTENSEN, (D.N.I. N° 10.614.849 -Clase 1953)- a partir del día 10 de diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 370 -11-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir, del 1 de enero de 2016, a la docente Silvia Noemí ROLLINO, DNI N° 13.738.443, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 371 -11-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2015, a la

docente Gladys Yolanda CARBALLO, DNI N° 13.881.145, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 20, Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con, encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 372 -11-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de diciembre de 2015, a la docente Sara Beatriz GARCÍA, DNI N° 13.833.664, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con, encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 373 -11-III-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de diciembre de 2015, a la docente Rosa Ana Lía MALDONADO, DNI N° 13.919.269, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 374 -11-III-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 Rama Técnica-, María Fernanda CORIA - DNI. N° 32.578.197 Clase 1986- Afiliado N° 71634, en el período comprendido entre el 18 de junio al 16 de agosto de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.523,02, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección I-PP. .10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

**Decreto N° 375 -11-III-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 29 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dado por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Liliana Nancy RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.774.679 - Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Decreto N° 376 -11-III-16- Art. 1°.-** Designase a partir del 21 de marzo de 2016, Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal Jubilado a la Señora María Cristina NEMESIO (D.U. N° 6.212.985) y Vocales Suplentes a la Señora Ruth Teresa Noemí GONZÁLEZ, (D.U. N° 5.407.202) y a la Señora Mirta Norma GOÑI (D.U. N° 11.208.052).-

**Decreto N° 378 -11-III-16- Art. 1°.-** Aceptar, a partir de 09 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la Señora Andrea Patricia BRAVO (D.N.I. N° 25.463.760- Clase 1976), al cargo de Directora de Comunicación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto N° 379 -11-III-16- Art. 1°.-** Acéptase, a

partir del 09 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el Señor José Fabián Alberto FIEIRAS, (D.N.I. N° 17.219.758 -Clase 1965), al cargo de Director General de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto N° 380 -11-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sandra Viviana MARTÍNEZ - D.N.I. N° 21.710.654 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 381 -11-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Lara Karen COTIGNOLA -D.N.I. N° 36.289.710 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 382 -11-III-16- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y con 2 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 10493/15)

**Art. 2°.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 383 -11-III-16- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos Alberto SANZ, D.N.I. N° 10.455.316 -Clase 1953, perteneciente a la Administración Provincial de Energía para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341, redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 384 -11-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 292/15 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente, Enrique Osvaldo, MÉNDEZ, D.N.I. N° 23.468.303, Afiliado N° 58402, Legajo N° 36353 perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 385 -11-III-16- Art. 1°.-** Retener el

cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) Norma Estrella VENDRAMINI, (D.N.I. N° 11.866.555 -Clase 1955)- a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 386 -11-III-16- Art. 1°.-** Sustitúyase el punto 4b) del Artículo 1° del Decreto N° 835/14 y designase a los representantes de los Abogados de la Matrícula de acuerdo al siguiente detalle:

4) Como representante de los Abogados de la Matrícula:

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Jorge Gabriel SALAMONE, DNI. N° 17.310.839, Clase 1965 y Suplentes a los Abogados Leonardo ANANÍA, DNI. N° 10.946.765, Clase 1954 y Ricardo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, DNI. N° 12.938.781, Clase 1957.-

**Decreto N° 392 -14-III-16- Art. 1°.-** Designase, representantes Titulares de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) de la Nación, a los Señores, Guido BISTERFELD (D.N.I. N° 22.679.851) y Liliana del Carmen SIERRA, (D.N.I. N° 27.879.575) y representantes suplentes a los Señores, Hernán Javier MERCADO MANCINELLI (D.N.I. N° 25.851.272) y Alejandro VICENTE (D.N.I. N° 31.134.828).-

**Decreto N° 393 -14-III-16- Art. 1°.-** Reducir a 0% la alícuota de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicar por los contribuyentes que desarrollen la actividad de "Call Centers" en la Zona Franca La Pampa.-

**Art. 2°.-** El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

I. Que posea al menos VEINTE (20) personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con Declaración Jurada al (Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;

2. Que no registre deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

(Dicho beneficio tendrá vigencia a partir de la firma de decreto o del primero del mes que se cumplan totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior y hasta el 31 de Diciembre de 2016).-

**Art. 3°.-** La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1° del presente, se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva N° 2886 a, partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.-

**Art. 4°.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

**Decreto N° 394 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 33/39 del Expediente N° 13768/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 3/16, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 395 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 4 EN LA ESCUELA N° 217 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO: por el monto de \$ 3.885.581,43 a valores al mes de OCTUBRE de 2015 y un plazo de, ejecución de 360 días, corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7420/14).-

**Decreto N° 397 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de convenio de reconocimiento de Derechos Económicos y Comerciales a suscribirse entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) CUIT 30-64840455-3, representada por su Presidente Señor Rubén Omar GARCÍA (D.N.I. N° 13.769.734) y por su Secretario Señor Fernando Luis MIORI (D.N.I. N° 18.257.264), y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, el que como Anexo forma parte del presente.-

**Decreto N° 398 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de servicios a suscribirse entre la empresa SEDEPORT S.A. CUIT. N° 30-70900020-5, representada por su presidente Señor Jorge Felipe BROTZMANN y el Gobierno de La Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 399 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/38 del Expediente N° 12864/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/16, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas dependientes de la Administración Provincial de Energía, ubicadas en calle Falucho N° 585, Escalante N° 851, Casa N° 1 y Salas de la Estación Transformadora todas en la Ciudad de

Santa Rosa, La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 400 -14-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el Análisis de Precios Modelo Simplificado, el que como anexo forma parte del presente Decreto, a los fines de fijar un parámetro pre establecido en el Cálculo de las Redeterminaciones en los casos descriptos en los considerandos del presentes.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 196 -3-III-16- Art. 1°.-** Dése por limitada y transferida por razones de servicios a partir del día 23 de noviembre de 2015, la Licencia Anual Reglamentaria retenida por cargo de Mayor Jerarquía correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Cristian Kevin CHRISTENSEN Legajo N° 57557 - Afiliado N° 65288, desde el 09/11/15 y hasta el 30/11/15.-

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan en el transcurso del año 2016.-

**Res. N° 200 -7-III-16- Art. 1°.-** Dése por limitada por razones de servicios a partir del día 26 de febrero de 2016, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada por la agente María José NÚÑEZ, Legajo N° 69566 - Afiliada N° 69989 desde el 15/02/16 y hasta el 05/03/16.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 201 -7-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$371.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 202 -7-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$40.000,00, a favor de la Fundación Integrar, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 203 -9-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 585.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 76/16.-

**Res. N° 204 -9-III-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

**Res. N° 206 -10-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Club del Niño, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 207 -10-III-16- Art. 1°.-** Dése por limitada por razones de servicios a partir del día 29 de febrero de 2016, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada por la agente María Soledad MARTÍNEZ, Legajo N° 71631 -Afiliada N° 69160 desde el 10/02/16 y hasta el 05/03/16.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 9 -9-III-16- Art. 1°.-** Inscríbese a la "Asociación Simple Mundo Posible" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-IV-91 (cero tres, dos, cuatro número romano, noventa y uno).-

**Art. 2°.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Mundo Posible", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 558 -26-II-16- Art. 1°.-** Postergar la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente ZIEGLER Evelina - Legajo N° 62430 - desde el 15 y el 29 de febrero de 2016; La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan en el transcurso del año 2016.-

**Res. N° 559 -26-II-16- Art. 1°.-** Limitar a partir del 22 de febrero la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente TORRES Liliana Beatriz Legajo N° 112315-, La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 560 -26-II-16- Art. 1°.-** Limitar a partir del 5 de febrero, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente ABBONA Silvia Elba, Legajo N° 13073 - La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

**Res. N° 566 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1512/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2003/15, 2761/15, 3325/15 y 66/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO - D.N.I. N° 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2015 hasta el 14 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 567 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2278/15, prorrogada mediante Resoluciones 3002/15, 3908/15 y 153/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Paula Aldana ROMERO PAREDES - D.N.I. N° 33.941.198 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de enero hasta el 25 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 568 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3359/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3836/15, 4565/15 y 129/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 21 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 569 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1145/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 1765/15, 2299/15, 3200/15, 3935/15 y 157/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 23 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 570 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2910/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3319/15, 4047/15 y 58/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leandro Alejo CORREA - D.N.I. N° 32.046.970 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre hasta el 13 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 571 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2429/15, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2949/15, 3586/15, 4006/15, 4565/15 y 123/16, formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 al 31 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 572 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2177/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2985/15, 3616/15 y 179/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMÉNEZ - D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 04 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 573 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2415/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2734/15, 3410/15, 4132/15 y 4668/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de noviembre de 2015 hasta el 03 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 574 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 300/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 30 de marzo de 2015, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 575 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4142/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 48/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Edith ASAD - D.N.I. N° 25.911.561 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2015 hasta el 26 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo

hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 576 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3304/15, prorrogada mediante Resolución N° 4533/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Belén SATTI ZENOBI - D.N.I. N° 33.261.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 577 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4183/15, prorrogada mediante Resolución N° 220/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre y el 17 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 578 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3798/15, prorrogado mediante Resolución N° 4319/15 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián OTERO REYES - D.N.I. N° 92.985.314 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 19 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 579 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2091/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2671/15, 3162/15, 4203/15 y 194/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Miriam Vanesa OLHEISER - D.N.I. N° 28.194.321 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de enero hasta el 18 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 580 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2452/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3100/15, 3793/15 y 213/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 05 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 581 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Raúl LÓPEZ - D.N.I. N° 31.149.614 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 12 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 582 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3400/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3730/15, y 195/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMON - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 583 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2353/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3155/15, 3626/15 y 108/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 05 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 584 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2602/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3166/15, 3587/15, 3934/15 y 4614/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Alicia DITTLER - D.N.I. N° 26.544.996 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 06 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 585 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1559/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2052/15, 2700/15, 3627/15 y 4683/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Susana DIP - D.N.I. N° 20.561.144 - Clase 1969, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 11 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 586 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2497/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3142/15, 3629/15 y 4682/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica DELGADO -D.N.I. N° 23.298.795- Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 27 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 587 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3358/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3913/15 y 4576/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Florencia ESPOSITO ÁLVAREZ -D.N.I. N° 36.200.955 - Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 27 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 588 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 298/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Sebastián NARBAEZ - D.N.I. N° 31.482.611 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 589 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 160/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 06 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 590 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2863/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3408/15, 3837/15 y 139/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS -D.N.I. N° 25.825.991- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre hasta el 26 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 591 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3302/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3756/15 y 4561/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 592 -26-II-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3034/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3717/15, 4240/15 y 81/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analia Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 597 -I-III-16- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 226/15 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 3073/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3712/15 y 4205/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen - D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2015 y el 17 de febrero de 2016, correspondiendo

asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 598 -1-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4151/15, prorrogada mediante Resolución N° 204/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela Esther CORIA -D.N.I. N° 12.744.210 - Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de diciembre de 2015 hasta el 14 de febrero de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 599 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Sabrina BEANATTE - D.N.I. N° 29.757.930 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 600 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Claudia VILLALBA - D.N.I. N° 17.042.713 - Clase 1965, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 601 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana REKOFISKY - D.N.I. N° 29.283.629 Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2015 y el 03 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 602 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 603 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N°

28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 604 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 605 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Isabel FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 27 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 615 -1-III-16- Art. 1°.-** Postergar la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente CHANGALA Mariela Cecilia, - Legajo N° 118419 desde el 17 al 26 de febrero de 2016, La misma será usufructuada a partir del 14 al 23 de marzo del corriente año.-

**Res. N° 616 -1-III-16- Art. 1°.-** Limitar la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente MONTENEGRO Gabriela Andrea - Legajo N° 62259 - desde el 16 de enero de 2016; Los días restantes serán usufructuados a partir del 11 al 23 de julio del corriente año.-

**Res. N° 617 -1-III-16- Art. 1°.-** Postergar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente RIPANI Eleana Magali - Legajo N° 118043 - desde el 04 al 15 de enero de 2016; Los días restantes serán usufructuados a partir del 18 al 29 de enero del corriente año.-

**Res. N° 618 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina RAMOS -D.N.I. N° 30.016.288 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 619 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Alejandro GUZMÁN - D.N.I. N°

24.998.476 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 25 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 620 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 621 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 622 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Clara ARANA - D.N.I. 23.468.241 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el 20 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 623 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Cristina BERGES - D.N.I. N° 31.529.675 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 624 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Victoria BOFFA - D.N.I. N° 36.222.343 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 18 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 625 -1-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional) con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Florencia CARNICERO -D.N.I. N° 28.559.373 -Clase 1981, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 08 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médica Especialista en Pediatría en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 626 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2281/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3382/15, y 155/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 02 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 629 -2-III-16- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Sebastián BISCAY - Legajo N° 108699, desde el 10 y hasta el 25 de febrero de 2016. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

**Res. N° 631 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia Romina BECERRA - D.N.I. N° 33.526.642 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 632 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Mabel BLOCK - D.N.I. N° 27.524.299 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 633 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 20 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 634 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 15 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 635 -2-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías VÁZQUEZ - D.N.I. N° 36.200.521 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de enero de 2016, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 636 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2431/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2944/15, 4001/15 y 225/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mario Esteban VIGLIOCO -D.N.I. N° 16.508.374 Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2015 hasta el 10 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 637 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1654/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2128/15, 2652/15, 3118/15 3781/15 y 146/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.365 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 638 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 281/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucila Julieta OLIVERA - D.N.I. N° 32.570.543 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 y el 30 de noviembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 639 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 640/15, prorrogada mediante Resoluciones 2383/15, 3177/15, 3660/15 y 209/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado

a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de enero hasta el 08 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 640 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2509/15, y sus prórrogas N° 3101/15, 3729/15 y 196/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela LÓPEZ OLGUÍN - D.N.I. N° 24.459.050 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 12 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 641 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3039/15, y sus prórrogas mediante N° 3824/15 y 65/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 06 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 642 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH - D.N.I. N° 37.086.089 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 08 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 643 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 28 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 644 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4408/15, prorrogada mediante Resolución N° 104/16,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 06 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 645 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 304/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 04 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 646 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2420/15 y sus prórrogas N° 3184/15, 3784/15 y 61/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Viviana Mabel BUENANUEVA - D.N.I. N° 22.794.610 - Clase 1972, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 647 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4099/15, prorrogada mediante Resolución N° 4664/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 20 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 648 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2377/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3138/15, 3706/15 y 4063/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de diciembre de 2015 hasta el 27 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo

hospitalario.-

**Res. N° 649 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4706/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 19 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 650 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1909/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3182/15, 3847/15 y 288/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Walter Ariel ROSALES -D.N.I. N° 25.517.999- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 02 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 651 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3019/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3694/15, 4258/15 y 60/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina del Valle GASTALDO - D.N.I. N° 25.368.045 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 652 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1653/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2227/15, 2899/15, 3736/15 y 134/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO -D.N.I. N° 22.197.028 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 y el 20 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 653 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3072/15, y sus prórrogas N° 3707/15, 4316/15 y 61/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos PADILLA - D.N.I. N° 25.632.052 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 654 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3613/15 y sus prórrogas N° 4238/15 y 155/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel PENALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2015 hasta el 07 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 655 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1377/15, prorrogada mediante Resoluciones 2053/15, 2623/15, 3276/15 y 4055/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2015 hasta el 17 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 656 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3003/15 y sus prórrogas N° 3653/15 y 75/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2015 y el 05 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 657 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3286/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3791/15 y 148/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 13 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 658 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3368/15, prorrogada mediante Resolución N° 4060/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RÍO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 07 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 659 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3207/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3786/15 y 198/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 05 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 660 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1916/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2669/15, 3500/15, 4056/15 y 4611/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 661 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 13 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 662 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3829/15, prorrogada mediante Resolución N° 55/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Alberto MOLINA - D.N.I. N° 36.220.791 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 663 -2-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1514/15, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1991/15, 2482/15, 3267/15 y 4106/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre y el 30 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 666 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2094/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2567/15, 3452/15 y 4167/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad VEGA - D.N.I. N° 30.456.702 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 18 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 667 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2410/15, 3219/15, 4048/15 y 154/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 05 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 668 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3048/15, prorrogada por Resoluciones N° 3789/15 y 4672/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aldana Cecilia ACOSTA - D.N.I. N° 30.538.309 Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 669 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 37/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el

agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de diciembre de 2015 hasta el 15 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 670 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3955/15, prorrogada mediante Resolución N° 62/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 10 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 671 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3830/15, prorrogada mediante Resolución N° 290/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Darío OTTONE - D.N.I. N° 34.128.508 - Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2015 y el 12 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 672 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3565/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3964/15 y 231/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia ESCUDERO - D.N.I. N° 27.963.125 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 10 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 673 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4653/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA - D.N.I. N° 25.768.550 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2015 hasta el 06 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 674 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2369/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2703/15, 3322/15, 4168/15 y 219/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia GANCEDO - D.N.I. N° 33.467.935 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 23 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 675 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1774/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2194/15, 3231/15, 4199/15 y 181/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 676 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2088/15, prorrogada por Resoluciones N° 2681/15, 3409/15, 4124/15 y 192/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de diciembre de 2015 hasta el 26 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 677 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3022/15 y sus prórrogas por la Resoluciones N° 3651/15 y 144/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 678 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2919/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3435/15 y 4125/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido desde el 08 de enero hasta el 07 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 679 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3977/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 06 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 680 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2958/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3710/15 y 80/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Daniel RENGIFO - D.N.I. N° 32.044.281 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 681 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 2192/15, 3505/15, 4053/15 y 184/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Amadeo RODRIGUEZ - D.N.I. N° 17.992.905 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 682 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/15, prorrogada mediante Resolución N° 186/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO -D.N.I. N° 23.989.429 -Clase 1974, perteneciente a Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de diciembre hasta el 16 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 683 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3076/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3709/15 y 67/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad

PALACIO -D.N.I. N° 24.132.840 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 684 -4-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3904/15, prorrogada mediante Resolución N° 52/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de diciembre de 2015 hasta el 23 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 687 -4-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Bernardo CONTRERAS - D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967, por el período comprendido desde el 13 de enero hasta 12 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 697 -7-III-16- Art. 1°.-** Limitar a partir del 15 de febrero la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente MONGADA Ana Adriana - Legajo N° 69106 -. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 698 -7-III-16- Art. 1°.-** Postergar la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente ZANIN María Elvira - Legajo N° 35453 -. La misma será usufructuada a partir del 28 de marzo al 21 de abril de 2016.-

**Res. N° 701 -7-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2354/15 y sus prórrogas N° 3179/15, 3909/15 y 140/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jessica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2015 y el 27 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 703 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 704 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO - D.N.I. N° 27.433.097 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 705 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 706 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano BAUER WILLBERGER - D.N.I. N° 30.563.443 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2015 y el 02 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 707 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Orlando Domingo GÓMEZ - D.N.I. 24.477.632 - Clase 1975 - por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 708 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora SALINA Cristian - D.N.I. N° 29.228.053 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 709 -7-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora FETTER Bibiana Antonella - D.N.I. N° 35.386.362 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 710 -7-III-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 711 -7-III-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 712 -7-III-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta Fernanda GÓMEZ D.N.I. N° 24.773.626 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 713 -7-III-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alicia RÍOS D.N.I. N° 32.617.296 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 714 -7-III-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Belén CASETTA - D.N.I. N° 33.242.456 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 y el 22 de enero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 120 -25-II-16- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Graciela

CAMPI (D.N.I. N° 12.806.563 - M.P. N° 175 - M.E. en Endodoncia N° 185), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico ubicado en calle Bartolomé Mitre S/N° de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 131 -1-III-16- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y por el término de 2 años, 1 Unidad Móvil de Baja Complejidad de Adultos para traslados programados en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: MERCEDES BENZ Tipo: FURGON; Modelo: SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2; Año: 2015; Dominio: PCV581; Chasis: 8AC906631GE114091; N° de Motor: 651955W0052096, perteneciente a la Empresa ACCIÓN SALUD S.R.L., con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 - M.P. N° 1.974), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Se desempeñarán en la Unidad antes citada, el Licenciado en Enfermería Gustavo Alfredo VILA (D.N.I. N° 21.430.195 - M.P. N° 3.186) y el Chófer César Alberto MACCARIO (D.N.I. N° 38.037.185).-

**Disp. N° 146 -1-III-16- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Mamógrafo marca: GENERAL ELECTRIC - modelo: ALPHA RT, que funcionará en el Centro "DIM RESONANCIA" perteneciente a Diagnóstico Integral Médico S.R.L., ubicado en calle 17 N° 1.375 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica del Equipo antes mencionado funcionará a cargo del Dr. Germán Gabriel SPINOZZI (D.N.I. N° 21.429.750 M.P. N° 126 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 811), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 147 -1-III-16- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Droguería denominada "QUELTEHUE DISTRIBUIDORA", ubicada en Avenida Perón N° 2.475 de esta ciudad.-

**Disp. N° 148 -4-III-16- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Graciela CAMPI (D.N.I. N° 12.806.563 - M.P. N° 175 - M.E. en Endodoncia N° 185), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MÉDICO BIOQUÍMICO (CEMEBI)", ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 149 -4-III-16- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Gladys Patricia JARA (D.N.I. N° 12.152.887 - M.P. N° 236), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MEDICO BIOQUÍMICO (CE.ME.BI)", ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 153 -4-III-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Matías Emanuel LEZCANO BORREDON (D.N.I. N° 31.482.032 - M.P. N° 2.417 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.376), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "KINEIN Kinesiología Integral" perteneciente al Licenciado Rubén Horacio LEIS, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 128 -26-II-16- Art. 1°.-** Autorícese los cierres y aperturas de divisiones correspondientes al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, de gestión estatal, a partir del Ciclo Lectivo 2016, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### APERTURAS

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	DIVISIÓN	ORIENTACIÓN	TURNO
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"	4º	II	Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
Rancul	Colegio Secundario "Elida Salas"	4º	I	Comunicación	Tarde
		6º	I	Comunicación	Tarde
Santa Isabel	Colegio Secundario "Santa Isabel"	5º	I	Ciencias Sociales y Humanidades	Tarde
Santa Rosa	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"	5º	I	Comunicación	Tarde
	Colegio Secundario "9 de Julio"	6º	II	Economía y Administración	Mañana
	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"	4º	II	Ciencias Naturales	Mañana
	Escuela Normal "Clemente José Andrada"	4º	II	Ciencias Naturales	Mañana
Toay	Colegio Secundario de Toay	4º	I	Arte: Música	Mañana

#### CIERRES

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	DIVISIÓN	ORIENTACIÓN	TURNO
Colonia Santa María	Colegio Secundario "Sur Pampeano"	4º	I	Ciencias Naturales	Mañana
Rancul	Colegio Secundario "Elida Salas"	5º	I	Comunicación	Tarde
Santa Rosa	Colegio Secundario "9 de Julio"	4º	II	Economía y Administración	Mañana

**Res. N° 197 -4-III-16- Art. 1°.-**Sustituir la planilla Anexa de la Resolución N° 0001/16 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

### ANEXO

Apellido y Nombre	Afilado	Días Solicitados	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de Días Usufructuados	Cantidad de días remanentes al 1º período	Cantidad de días para el 2º período
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin			
ÁLVAREZ DE A. SUSANA E	43.205	32	01-02-16	03-03-16	01-02-16	29-02-16	29	3	8
BELLO ADRIANA BEATRIZ	41.578	32	04-01-16	04-02-16	01-03-16	20-03-16	20	12	8
CABRERA RAMÓN ORLANDO	44.126	32	04-01-16	04-02-16	11-01-16	31-01-16	21	11	8
JORDANES JORGE OSCAR	40.390	32	04-01-16	04-02-16	04-01-16	24-01-16	21	11	8
RELINQUEO SILVIA EDIT	64.613	25	18-02-16	13-03-16	23-02-16	18-03-16	25	0	5

**Res. N° 203 -7-III-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el III Congreso Internacional de Educación "Formación, Sujetos y Prácticas" organizado por el Instituto para el Estudio de la Educación, el Lenguaje y la Sociedad (IELES), y co organizado por los Departamentos de Ciencias de la Educación, Educación Primaria y Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa a

realizarse los días 28, 29 y 30 de abril de 2016 en la sede de esa Facultad en la ciudad de General Pico con la participación de especialistas del área educativa, docentes e investigadores nacionales e internacionales.-

**Res. N° 204 -7-III-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el V Simposio de Literatura Infantil en el MERCOSUR "Homenaje a María Elena L. de Almada y

a Susana Itzcovich" organizado por la Universidad Nacional del Comahue a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2016, dirigido a docentes y estudiantes de profesorado de los distintos niveles educativos, investigadores, tesistas, bibliotecarios y coordinadores de talleres relacionados con la temática.-

**Res. N° 205 -7-III-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la "14° Edición de la Campaña Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en distintos lugares de la República Argentina el 16 de Septiembre de 2016, destinada a alumnos de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas, religiosas, entre otros, que participan, durante un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.-

**Res. N° 206 -7-III-16- Art. 1°.-** Considérase limitado, a partir del 4 de febrero de 2016, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones acumulada al 31 de Diciembre de 2015, solicitada durante los días 2 de enero al 10 de febrero de 2016 por la docente María Virginia RUBIO MONDRAGÓN, Legajo N° 18860, Afiliado N° 51194/9.-

**Art. 2°.-** La citada docente hará uso de los 7 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones durante el transcurso del corriente año, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 223 -8-III-16- Art. 1°.-** Apruébase la estructura de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, N° 7 y N° 25 de Santa Rosa; N° 1, N° 2, N° 8 y N° 26 de General Pico y N° 10 de Eduardo Castex, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que se consigna en Planilla Anexa de la presente medida legal.-

#### ANEXO

J.I.N. N°	SEDE	CATEGORÍA	ESTABLECIMIENTOS QUE NUCLEA	LOCALIDADES
1	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 111 Escuela N° 57 Escuela N° 64 Escuela N° 84 Escuela N° 263	General Pico General Pico General Pico General Pico General Pico
2	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 216 Escuela N° 26 Escuela N° 233 Escuela N° 237 Barrio Federal	General Pico General Pico General Pico General Pico General Pico
4	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 258 Escuela N° 254 Escuela N° 255 Escuela N° 242	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
7	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 219 Escuela N° 246 Escuela N° 25 Escuela N° 27 Escuela N° 180	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa
8	GENERAL PICO	1ª	Escuela N° 241 Escuela N° 66 Escuela N° 12 Escuela N° 264	General Pico General Pico General Pico General Pico
10	EDUARDO CASTEX	1ª	Escuela N° 227 Escuela N° 195 Escuela N° 251 Escuela N° 44 Escuela N° 79 Escuela N° 43 Escuela N° 140	Eduardo Castex Eduardo Castex Eduardo Castex Eduardo Castex Conhelo Monte Nieves Rucanelo
25	SANTA ROSA	1ª	Escuela N° 78 Escuela N° 37 Escuela N° 38 Escuela N° 217 Escuela N° 140	Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Santa Rosa Winifreda
26	GENERAL PICO	2ª	Escuela N° 259 Escuela N° 41 Escuela N° 49 Escuela N° 40 Escuela N° 122 Escuela N° 161	General Pico Speluzzi Dorila Vértiz Trebolares Agustoni

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 179 -11-III-16- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada la Asociación Civil Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante

Resolución N° 437/15, con fecha 17 de noviembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se originaron en la organización de la Sexta Edición de Expo Castex, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 182 -11-III-16- Art. 1°.-** Dejar sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 381/15 del Ministerio de la Producción, por el motivo expuesto precedentemente en los considerandos.-

**Res. N° 183 -11-III-16- Art. 1°.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 268/08, de fecha 27 de Mayo de 2008, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 40.000,00, a la señora Diana Elena TELLEZ, DNI. N° 11.405.848.-

**Res. N° 184 -11-III-16- Art. 1°.-** Déjese sin efecto la Resolución N° 108/16 de fecha 11 de febrero de 2016, por lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°.-** Acéptase el cambio de garantía solicitado por el señor Andrés Humberto ERRECALDE, DNI N° 11.965.728, en relación al crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 519/11 de fecha 19 de julio de 2011, proponiendo en reemplazo, del oportunamente constituido, 1 camioneta, tipo 20-PICK-UP, marca 68-Toyota, modelo 70-HILUX 4X2 C/D DX PACK ELÉCTRICO 2.5 TDI – H3, motor N° 2KD-A864893, chasis N° 8AJER32G4F4061813, modelo 2015, procedencia Argentina, dominio PIR400, por la suma de \$ 36.860,00, propiedad del Beneficiario, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1055/05, reglamentado por Resolución N° 374/05 y lo establecido también por Decreto N° 638/15, por el cual se incrementan los montos prestables y se establecen las adecuaciones en materia de constitución de Garantías Reales al nuevo Código Civil y Comercial.-

**Res. N° 185 -11-III-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 576/09, de fecha 8 de octubre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 95.500,00, a la señora María Beatriz MARANI DNI. N° 16.099.713.-

**Res. N° 192 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 25.000,00, destinado para cubrir gastos que demande el armado y diseño del stand en la expo mayorista del rubro regalería.-

**Res. N° 193 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a gastos de control sanitario de ovinos, que se encuentran en la Hotelería de la Comuna.-

**Res. N° 194 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- destinado a solventar gastos que se originen por la realización de programas sanitarios en la zona.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 449 -13-XI-15- Art. 1°.-** Inscribese a la Sra. TORROBA María del Carmen, DNI N° 12.608.333, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 13, Parcela 9, Departamento Toay, Partida N° 751.235, al Libro Tomo I Folio 142° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 499 -4-XII-15- Art. 1°.-** Inscribir al Ingeniero Agrónomo Hernán Guido BUFFA, D.N.I. N° 26.389.050, Matrícula Profesional N° 520 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 55° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 500 -4-XII-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Omar Javier DE LA IGLESIA, DNI N° 24.361.002, en carácter de titular del vehículo dominio GAM 981, al Libro Tomo II Folio 78° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio GAM 981 la Oblea de Transporte N° 278 (doscientos setenta y ocho).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 508 -4-XII-15- Art. 1°.-** Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a BARRAQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT N° 30-68685852-5, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de

este Organismo N° 310/15, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 512 -4-XII-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Luis Alberto GUEVARA HEINE, DNI N° 13.221.556, en carácter de titular del vehículo dominio CFD 328, al Libro Tomo II Folio 77° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio CFD 328 la Oblea de Transporte N° 277 (doscientos setenta y siete).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 2 -5-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Celestino Enrique PÉREZ, DNI N° 11.577.821, en carácter de titular del vehículo dominio BFH 601, al Libro Tomo I Folio 15° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio BFH 601 la Oblea de Transporte N° 15 (quince).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 3 -5-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Juan Carlos VARGA, DNI N° 12.351.137 en carácter de titular del vehículo dominio XGH 259, al Libro Tomo I Folio 18° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio XGH 259 la Oblea de Transporte N° 18.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 4 -5-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Juan Carlos VARGA, DNI N° 12.351.137 en carácter de titular del vehículo dominio WMS 317, al Libro Tomo I Folio 19°

del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio WMS 317 la Oblea de Transporte N° 19°.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 5 -5-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Nelson Crispín TORRES, DNI N° 10.214.070, en carácter de titular del vehículo dominio WXU 037, al Libro Tomo I Folio 24° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio WXU 037 la Oblea de Transporte N° 24 (veinticuatro).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 6 -6-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI N° 7.360.232, en carácter de titular del vehículo dominio FVC 423, al Libro Tomo I Folio 02° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio FVC 423 la Oblea de Transporte N° 02.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 7 -6-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI N° 7.360.232, en carácter de titular del vehículo dominio MQM 501, al Libro Tomo I Folio 04° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio MQM 501 la Oblea de Transporte N° 04.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 8 -6-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI N° 7.360.232, en car1cter de titular del veh1culo dominio LHI 059, al Libro Tomo I Folio 05° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio LHI 059 la Oblea de Transporte N° 05.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 9 -6-I-16- Art. 1°.-** Reinscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI N° 7.360.232, en car1cter de titular del veh1culo dominio LUZ 295, al Libro Tomo I Folio 03° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio LUZ 295 la Oblea de Transporte N° 03.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 11 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Mario Ariel BEOLA, DNI N° 17.979.276, en car1cter de titular del veh1culo dominio RXP 848, al Libro Tomo II Folio 79° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio RXP 848 la Oblea de Transporte N° 279.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 12 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. MACHUCA, Laureano, DNI N° 12.211.956, en car1cter de titular del veh1culo dominio TRI 873, al Libro Tomo II Folio 80° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio TRI 873 la Oblea de Transporte N° 280.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 13 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. RAM1REZ, Rolando Javier, DNI N° 21.444.803, en car1cter de titular del veh1culo dominio RMX 855, al Libro Tomo II Folio 81° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio RMX 855 la Oblea de Transporte N° 281.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 14 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. H1ctor Alberto DI DINO, DNI N° 24.276.007, en car1cter de titular del veh1culo dominio APW 279, al Libro Tomo II Folio 82° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio APW 279 la Oblea de Transporte N° 282.-

**Art. 3°.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 15 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Rolando Javier RAM1REZ, DNI N° 21.444.803, en car1cter

de titular del vehículo dominio EQJ 861, al Libro Tomo II Folio 83° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio EQJ 861 la Oblea de Transporte N° 283.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 16 -11-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Néstor Ariel ARAYA, DNI N° 38.209.553, en carácter de titular del vehículo dominio SDG 660, al Libro Tomo II Folio 84° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio SDG 660 la Oblea de Transporte N° 284.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 20 -13-I-16- Art. 1°.-** Inscribirse al Sr. ALLEGRINI Alejandro Héctor, DNI N° 14.676.480, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 19, Departamento Toay, Partida N° 503.123, al Libro Tomo I Folio 148° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 21 -14-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Carlos Romualdo MILLÁN, DNI N° 16.672.334, en carácter de titular del vehículo dominio ELA 171, al Libro Tomo II Folio 89° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio ELA 171 la Oblea de Transporte N° 289 (doscientos ochenta y nueve).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 22 -14-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Rosendo Luis SULKA, DNI N° 27.470.778, en carácter de titular del vehículo dominio SOW 027, al Libro Tomo II Folio 86° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio SOW 027 la Oblea de Transporte N° 286.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 23 -14-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Maximiliano Joaquín JUBETE, DNI N° 35.386.273, al Libro Tomo I Folio 55° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 25 -14-I-16- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Juan Carlos MARTÍNEZ, DNI N° 12.699.823, en carácter de titular del vehículo dominio PGO 899, al Libro Tomo II Folio 88° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio PGO 899 la Oblea de Transporte N° 288.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 29 -18-I-16- Art. 1°.-** Rectifíquese el Artículo 2° de la Disposición N° 494/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Otorgar al titular del dominio WFQ 529 la Oblea de Transporte N° 276"...;

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 28 -8-III-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 784/08, de fecha 30 de Diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", al señor Luca Andrés BONELLI, DNI 25.851.888.-

**Disp. N° 29 -9-III-16- Art. 1°.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 271/06, de fecha 13 de junio de 2006 en el marco de créditos para "Pequeños y Medianos" Productores Apícolas en Emergencia" al señor ORUETA Carlos Roberto, DNI N° 12.194.461.-

**Disp. N° 30 -9-III-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 816/08, de fecha 30 de Diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", a la señora Andrea Haydee DÍAZ, DNI 29.649.241.-

**Disp. N° 31 -9-III-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 771/08, de fecha 30 de Diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", a la señora Marcela Fabiana OLIVERA, DNI 24.743.524.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 91 -10-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio de \$ 108.161, sin IVA incluido, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Santa Elvira Limitada, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Dir. N° 75 -10-III-16- Art. 1°.-** Aprobar, para el presente Ejercicio 2016, el Anexo I (fs. 53) que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 69/2016, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria Ley N° - 2.461.-

**Art. 2°.-** Aprobar, para el presente ejercicio 2016, el Anexo II (fs. 54), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 69/2016, que establece el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.-

**Art. 3°.-** Aprobar, para el presente ejercicio 2016, el Anexo III (fs. 55/56), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 69/2016, que asigna un monto de \$ 26.057.985,15 (pesos veintiséis millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco, c/15/ctavos.-) al Programa de Mantenimiento para Conservación y Mantenimiento de la Red Terciaria o de Caminos Vecinales, distribuido en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.-

**Art. 4°.-** Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la Repartición los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente; culminando el mes, los Inspectores de la Repartición verificarán y medirán los trabajos solicitados, y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.-

**Art. 5°.-** Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, una vez producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.-

**Art. 6°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 3, en el presente ejercicio 2016, a la Partida Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 031 - Partida Parcial 02 - Sub-Partida 01 - Clase 89 - Sub-Clase 38 - C.7, en acuerdo al Comprobante de Afectación Preventiva N°: 683.408/01 (\$ 26.057.985,15).-

**Art. 7°.-** Obsérvese la vista dispuesta por el inciso 1), del Artículo N° 2, del Decreto Ley N° 513/69 (t.o. Dec. N° 635/89).-

#### ANEXO I ANÁLISIS DE PRECIOS Año 2016

DE RUTINA Y ESPECIALES					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	VALORES			
		p/ Administración (Municipalidades)		p/ Terceros (Empresas)	
1	LIMPIEZA DE TERRENO	646	,00 \$/Ha	727	,00 \$/Ha
2	ABOVEDAMIENTO	2028	,00 \$/Km	2282	,00 \$/Km
3	REPASO	1104	,00 \$/Km	1242	,00 \$/Km
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	43	,00 \$/m3	48	,00 \$/m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	51	,00 \$/m3	57	,00 \$/m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	63	,00 \$/m3	71	,00 \$/m3

15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	41 ,00 \$/m3	47 ,00 \$/m3		
<b>DESBOSQUE Y DESTRONQUE</b>					
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	VALORES \$/Ha			
		MECÁNICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	6807 ,00	7657 ,00	6956 ,00	7826 ,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	4790 ,00	5389 ,00	4816 ,00	5418 ,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	4790 ,00	5389 ,00	4816 ,00	5418 ,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	3695 ,00	4157 ,00	3683 ,00	4143 ,00
12	MONTE RALO	2874 ,00	3233 ,00	2846 ,00	3201 ,00

**ANEXO II**  
Ley N° 2.461 / 08

**VALORES CAMINOS VECINALES**  
**CATEGORÍAS "A" - "B" - "C"**  
**AÑO 2016**

CAMINO CATEGORÍA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Dos (2) Repasos por año	1241,93 \$/Km	2483,86 \$
Dos (2) Limpiezas terreno de 10 m. de ancho por año	726,76 \$/Ha	1453,52 \$
60% de Abovedamiento por año	2281,68 \$/Km	1369,01 \$
Alteo 2 m3 por Km /año	70,67 \$/m3	141,34 \$
Desbosque y Destronque 3%/Ha por Km/año	7657,39 \$/Ha	229,72 \$
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>5677,44 \$</b>

CAMINO CATEGORÍA "B"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	1241,93 \$/Km	1862,89 \$
Dos (2) Limpiezas terreno de 6 m. de ancho	726,76 \$/Ha	436,05 \$
30% de Abovedamiento	2281,68 \$/Km	684,50 \$
Alteo 0,5 m3 por Km /año	70,67 \$/m3	35,34 \$
Desbosque y Destronque 2 % Ha por Km/año	7657,39 \$/Ha	153,15 \$
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>3171,93 \$</b>

CAMINO CATEGORÍA "C"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	1241,93 \$	1862,89 \$
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>1862,89 \$</b>

**RED TERCARIA - PRESUPUESTO AÑO 2016**  
**LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III**

- PRESUPUESTO PREVISTO AÑO 2016 : \$ 26.057.985,15

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2016 \$	REGIONES
	A	B	C	TOTAL				
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	231,5	0,61	159.934,54	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	515,1	1,37	355.763,12	
FALUCHO	11	129		140,00	298,7	0,79	206.344,30	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	884,6	2,34	611.002,92	
MAISONNAVE	8	81		89,00	190,6	0,51	131.664,69	
PARERA	35	221		256,00	556,7	1,48	384.538,10	
QUETREQUEN	7	56		63,00	135,9	0,36	93.849,64	
RANCUL	44	250		294,00	642,0	1,70	443.464,02	
REALICO	35	202		237,00	517,2	1,37	357.258,59	

AGUSTONI	17	96,5		113,50	247,9	0,66	171.207,84	
ALTA ITALIA	47	215		262,00	577,6	1,53	398.975,28	
BERNARDO LARROUDE	15	122		137,00	295,3	0,78	203.977,84	
CEBALLOS	25	152		177,00	385,5	1,02	266.260,57	
CNEL. HILARIO LAGOS		120,5		120,50	250,5	0,66	173.009,50	
COLONIA BARON	39	280		319,00	690,5	1,83	476.932,06	
DORILA	25	155,5		180,50	392,8	1,04	271.285,73	
GENERAL PICO	51	298		349,00	761,3	2,02	525.827,56	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	649,4	1,72	448.542,92	2
METILEO	10	220		230,00	485,1	1,29	335.077,80	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	233,0	0,62	160.904,93	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	396,6	1,05	273.904,71	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	667,0	1,77	460.713,10	
SARAH		111		111,00	230,7	0,61	159.369,75	
SPELUZZI	30	107		137,00	305,9	0,81	211.256,11	
TRENEL	60	355		415,00	904,8	2,40	624.954,88	
VERTIZ	35	106		141,00	317,7	0,84	219.425,26	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	610,1	1,62	421.422,48	5.803.048,31
ARATA	35	277		312,00	673,1	1,78	464.940,83	
CALEUFU	30	206		236,00	511,6	1,36	353.396,74	
CONHELO	31	176		207,00	452,1	1,20	312.244,77	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	1076,0	2,85	743.212,52	3
LA MARUJA	32	192		224,00	488,1	1,29	337.138,00	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	292,0	0,77	201.671,13	
RUCANELO	17	136		153,00	330,0	0,87	227.920,50	2.640.524,49
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	213,0	0,56	147.122,27	
LA HUMADA			259	259,00	259,0	0,69	178.895,15	4
PUELEN			336	336,00	336,0	0,89	232.080,20	
SANTA ISABEL			285	285,00	285,0	0,76	196.853,74	754.951,35
VICTORICA	12	176		188,00	399,2	1,06	275.746,15	
TELEN		197		197,00	409,5	1,09	282.845,46	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	490,9	1,30	339.039,05	5
LOVENTUE		107		107,00	222,4	0,59	153.626,73	
LUAN TORO	36	173		209,00	459,7	1,22	317.542,42	1.368.799,81
ANGUIL	61	255,5		316,50	700,7	1,86	484.017,41	
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	977,2	2,59	674.954,07	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	490,9	1,30	339.039,05	6
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	715,8	1,90	494.393,88	
TOAY	24	261		285,00	609,3	1,62	420.837,86	
WINIFREDA	76	465		541,00	1177,9	3,12	813.624,61	3.226.866,89
CATRILO	29	228		257,00	554,6	1,47	383.062,52	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	621,6	1,65	429.329,16	
LONQUIMAY	35	202		237,00	517,2	1,37	357.258,59	
MACACHIN	20	227		247,00	527,5	1,40	364.337,94	
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	681,6	1,81	470.777,37	7
RELMO	16	64		80,00	177,5	0,47	122.624,55	
ROLON	35	189,5		224,50	491,2	1,30	339.311,54	
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	521,4	1,38	360.130,10	
URIBURU	25	170		195,00	422,9	1,12	292.104,36	3.118.936,13
CHACHARRAMENDI			150	150,00	150,0	0,40	103.607,23	
CUCHILLO - CO			220	220,00	220,0	0,58	151.957,27	
GENERAL ACHA	66	353		419,00	917,3	2,43	633.609,26	
LA REFORMA			150	150,00	150,0	0,40	103.607,23	8
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	185,0	0,49	127.782,25	
PUELCHES			352,5	352,50	352,5	0,93	243.476,99	
QUEHUE	20	171		191,00	411,1	1,09	283.935,20	1.647.975,44
ABRAMO	20	189		209,00	448,5	1,19	309.778,92	
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	837,8	2,22	578.678,36	
BERNASCONI	27	269		296,00	634,3	1,68	438.086,87	
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	479,8	1,27	331.414,80	
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	471,0	1,25	325.359,58	
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	542,1	1,44	374.467,82	9
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	721,0	1,91	498.023,04	
GUATRACHE	15	257		272,00	575,9	1,53	397.805,97	

JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	725,5	1,92	501.127,25	
PERU		80,5		80,50	167,3	0,44	115.578,98	
UNANUE		119		119,00	247,4	0,66	170.855,85	4.041.177,45
25 DE MAYO			150	150,00	150,0	0,40	103.607,23	
CASA DE PIEDRA				0,00	0,0	0,00	0,00	10
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	150,0	0,40	103.607,23	
LA ADELA		351,5		351,50	730,7	1,94	504.670,89	711.885,35
<b>TOTALES</b>	<b>1949,50</b>	<b>14362,00</b>	<b>2450,50</b>	<b>18762,00</b>	<b>37726,11</b>	<b>100,00</b>	<b>26.057.985,15</b>	<b>26.057.985,15</b>

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016 :

\$ 26.057.985,15

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 27 -30-XII-15- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, a la agente Categoría 6- Rama Administrativa.- Virginia Mabel OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, Afiliado N° 23567, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** La Liquidación del presente Adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 80 -9-III-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 33.000,00

**Res. N° 81 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 680.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 40.000,00 - Adquisición cámara frigorífica.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 30.000,00 - Adquisición de Inmueble.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 - Adquisición de tubos para alcantarillas.-  
 011-7 DOBLAS \$ 40.000,00 - Adquisición automotor.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00 - Obra construcción asfalto.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00 - Adquisición mini bus.-  
 162-8 PUELEN \$ 75.000,00 - Adquisición camión.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 90.000,00 - Adquisición barredora.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 90.000,00 - Adquisición camioneta.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 40.000,00 -

Construcción de viviendas municipales.-

213-9 TRENEL \$ 90.000,00 - Refacción gimnasio municipal.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 40.000,00 - Refacción parque recreativo.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 40.000,00 - Adquisición camioneta.-  
 085-1 RUCANELO \$ 40.000,00 - Adquisición mini bus.-

**Res. N° 82 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.043.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, ( Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 40.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 13.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 40.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 60.000,00

**Res. N° 83 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 651.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

112-3 ABRAMO \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 101-6 ALPACHIRI \$ 90.000,00 - Reparación edificio

público.-  
 181-8 CALEUFU \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 212-1 METILEO \$ 40.000,00 - Limpieza basural.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 60.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 225-3 QUEHUE \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 31.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 161-0 25 DE MAYO \$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 30.000,00 - Reparación red terciaria.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 60.000,00 - Limpieza canal desagüe.-  
 195-8 FALUCHO \$ 30.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 30.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 174-3 RELMO \$ 20.000,00 - Reparación motoniveladora.-

**Res. N° 84 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 85 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 86 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 87 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a la adquisición de camioneta.-

**Res. N° 88 -14-III-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.118.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 60.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 18.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 40.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00

204-8 TOAY	\$ 60.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 40.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 2 -8-III-16- Art. 1.-** Otorgar a la firma BAHISA S.R.L., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria hasta la culminación de las obras proyectadas, para la realización de una perforación para instalar un lecho dispersor profundo para un rectificador de protección catódica en la siguiente ubicación: Latitud 36°38'29" S (36,6411523°S)- Longitud 67°18'12,8" O (67,3039259° O).

**Art. 2.-** Dejar expresa constancia que la autorización conferida se limita a la perforación y exploración de aguas subterráneas, prohibiendo de manera absoluta su extracción.

**Art. 3.-** Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma BAHISA S.R.L. o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

**Art. 4.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

**Art. 5.-** Una vez que la Firma BAHISA S.R.L. haga la entrega definitiva de la obra a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

**Res. N° 4 -11-III-16- Art. 1.-** Otorgar a la Firma I.C.F. Sociedad Anónima, que gira comercialmente bajo la sigla I.C.F. S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Setecientos Litros diarios (700 l/d) de agua subterránea proveniente de una perforación asentada sobre el acuífero Valle Argentino (Res SRH. N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 37°18'22" - Longitud Oeste 64°17'15" y para extraer un cupo máximo de Dieciséis Mil Litros diarios (16.000 l/d) de agua de las lagunas

ubicadas en el km 260.5 y en el km 265 de la Ruta Nacional N° 35.-

**Art. 2.-** El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

**Art. 3.-** Dejar expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para la limpieza, para uso en el laboratorio de campaña y en los dos sanitarios del Obrador y la utilización del agua de las fuentes superficiales indicadas en el Artículo 1° de la presente se destinará, exclusivamente, al riego de banquinas y para el abastecimiento de la aplanadora de asfalto.

**Art. 4.-** Dejar establecido que la permissionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de cualquiera de las fuentes de agua detalladas en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

**Art. 5.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

**Art. 6.-** Una vez que la Firma I.C.F. Sociedad Anónima culmine las obras de pavimentación y haga entrega de la misma a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 568/2016

Santa Rosa, 2 de marzo de 2016

#### VISTO:

El Expediente Nro. 8342/2015 – MGEyS – caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO ART. 115 INCISO C) DECRETO 978/81 AGENTE JOSÉ MARÍA PÉREZ.-”; y

#### RESULTA:

Que a fa 191 obra Sentencia N.º 248/2016 de fecha 7 de enero de 2016 mediante la cual se dio por concluido el Juicio de Responsabilidad y se formuló cargo al responsable por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 9.363,99.-);

Que a fa. 192 se agrega notificación dirigida al responsable Agente José María PÉREZ;

Que a fa. 193 obra acta de comparecencia de fecha 11 de febrero de 2016 en la que el Agente de policía consiente la Sentencia N° 248/2016;

Que a fa. 194 obra intervención de la Jefatura de Juicio de Responsabilidad.

Que este Tribunal comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal es competente para justipreciar el monto del daño al patrimonio provincial y formular cargo a los responsables directos de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto Ley N.º 513/69;

Que el Tribunal dictó Sentencia N° 248/2016 de fecha 7 de enero de 2016 mediante la cual dio por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente José María PÉREZ y como consecuencia formuló cargo por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 8.363,99.-);

Que en ese sentido se lo intimó a que en el plazo de diez (10) días deposite el importe del cargo formulado;

Que el responsable comparece ante la Jefatura de Juicios de Responsabilidad a fin de consentir la sentencia dictada, conforme surge de fa. 193, y prestó su conformidad para que dicha suma le sea descontada de sus haberes a través de Contaduría General de la Provincia en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$836,40).

Que en virtud de lo manifestado por el responsable, la Jefatura de Juicio de Responsabilidad a fa. 194 sugiere el dictado de una sentencia ampliatoria de la N° 248/2016

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la providencia de la Jefatura, por lo que corresponde dictar la sentencia ampliatoria.

#### POR ELLO:

### DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Tener por presentado al Agente José María PÉREZ, DNI 31.368.637, y por consentida la Sentencia N° 248/2016.

**Artículo 2º:** Hacer lugar a la solicitud de pago de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 8.363,99.-) en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 836,40.-), las cuales serán descontados de los haberes que dicho agente percibe de la provincia.

**Artículo 3º:** Remitir copia de la presente y de la Sentencia N° 248/2016 a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que retenga la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 8.363,99.-) de los haberes del Agente José María PÉREZ, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$836,40) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, POR

ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
GOBERNADOR CENTENO**

**EXPEDIENTE N° 12964/15  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/15**

**OBJETO:** Provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Abril de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NOVENTA (\$ 90,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3197

## EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 23 FEB 2016. VISTO: El Expediente N° 8119/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ SERVIDUMBRE DE PASO A/F MINA ALICIA." – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 obra presentación de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en la cual solicita Servidumbre de Paso para acceder a la mina de diatomita denominada "ALICIA" y acompaña croquis; Que a fs. 5 Escribanía de Minas informa que la solicitud de Servidumbre de Paso ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 86/88 (art. 50 C.M.); Que a fs. 7/8 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud; Que a fs. 19 Escribanía de Minas remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Alicia Beatriz y Carlos Enrique LEONETTI y Pedro LASAETA; Que también acompaña el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los Sres. LEONETTI; Que asimismo destaca que, respecto del Sr. Pedro LASAETA, al no contar el organismo mencionado supra, con el D.N.I. del propietario superficialitario LASAETA Pedro, no puede informar su domicilio; Que a fs. 24 corre agregado informe de la Secretaría Electoral en el que se observa que según sus archivos y el Sistema Informático Nacional, el ciudadano Pedro LASAETA, no registra antecedentes; Que por su

parte a fs. 26, a mano alzada, el Director General de Rentas reitera lo informado a fs. 17 y agrega que no existen datos del ciudadano LASAETA en la base de datos de la Dirección a su cargo; Que atento que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del ciudadano Pedro LASAETA, y a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos a fin de que el mismo pueda tomar conocimiento de la petición formulada por la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la petición de Servidumbre de Paso solicitada, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Servidumbre de Paso a favor de la mina "ALICIA", ubicada en Sección XXV, Fracción B, Lote 19, Parcela 1, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a fin de que el ciudadano Pedro LASAETA esté a derecho. Artículo 2°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1° del presente acto administrativo. DISPOSICIÓN MINERA N° 23/16.- Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B.O. 3197

## EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **BARRAQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT N° 30-68685852-5**, en su calidad de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 08, Parcela 12, Departamento Toay, para que pague el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 136.294), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 310/15 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 7947/15.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 508-15 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3197 a 3199

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Lisandro DASSO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"VOLKSWAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA C/ SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE LA PAMPA Y OTROS S/ Ejecucion Prendaria y embargo Ejecutivo - Expte. N° 110101**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Rivadavia N° 146, rematará el día 30 de Marzo de 2016 a las 11:00hs, en calle Rivadavia N° 146, lo siguiente: 100% Titularidad de Sindicato de Peones de Taxis de La Pampa; Marca Volkswagen, modelo Suran 1.6L 5D 734, tipo sedán 5 puertas, motor marca Volkswagen n° CFZ317251, chasis marca Volkswagen n° 8AWPB05Z3EA513382, dominio NVU843. BASE: El automotor se subastará al contado, con una base de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 76.844,22), al mejor postor -cláusula 8va. del contrato de prenda con registro, Art. 31 Ley 12962, Art. 2229 inc. a CCCN-, y con las previsiones del art. 557 CPCyC. Deudas por patentes: las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). La inscripción deberá solicitarle el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58). Revisar semana previa de la subasta, previo aviso al Martillero actuante al tel. (02954) 15469074. COMISIÓN: 10%, **Sellado** 1% a cargo del comprador. REVISAR: Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena" o "El Diario". Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO Juez. Prof. Interv.: Dra. Fernanda De La Iglesia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 45. Santa Rosa, 10 de Marzo del 2.016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3197

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos: **"BANCO DE LA PAMPA SEM c/TORRES, Elbio Ramiro S/EJECUTIVO"**, Expte Y 40021/12 que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de marzo de 2016, a las 9:30 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del ejecutado: el 100 % de un motovehículo marca BRAVA, modelo ALTINO 150, tipo motocicleta, motor marca BRAVA, N° de motor 162FMJC2630358, cuadro marca BRAVA, cuadro N° 8DYC51495DV012165, fabricación 2012, modelo año 2012, cilindrada 149 cm<sup>3</sup>. Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor

postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien sale a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art 541 del C.Pr.) El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 04 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 92, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (art 534 C.Pr.) y propaganda adicional. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ SUBROGANTE".-

Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA. Calle 11 N° 1432 General Pico, La Pampa. Teléfono: 02302-432432.- General Pico, Secretaría 3 de marzo de 2016. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juez de 1era. Instancia Civil. Com. y Minería N° UNO; con sede en la ciudad de General Acha (III Cic. Judicial) a/c del Dr. Gerardo Román BONINO; Juez; Secretaria a/c de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de General Acha (La Pampa), en autos caratulados **"BOTTA, Osvaldo Antonio s/Oficio Directo" Expte N° EV 14080/14**, en cumplimiento del exhorto librado por el Juez Civ. y Com. N° UNO a/c de la Dra. Martha Rosa CUESTA, Secretaría a/c de la Dra. Lilia Esther CEVASCO, Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, sito en calle 30 N° 619 de Mercedes (prov. de Buenos Aires) , en autos caratulados "BOTTA, Osvaldo Antonio s/Quiebra" Expte. N° 79989, comunica que el martillero Ignacio BOGA (Colegiado N° 30, CUIT 23.05058795/9) con domicilio en Calle 18 N° 637 de General Pico, provincia de La Pampa, teléfono 02302-430151 y 15638043, SUBASTARÁ el día 5 de abril del año en curso, a la hora 10:00 en el Juzgado de Paz de Bernasconi, prov. de La Pampa; el 100% del dominio de un inmueble rural ubicado en Colonia Narcisse Leven (L.P), N. Catastral: Secc. IV, Fracc. b, Lote 12, Parcela 27, Partida N° 641.167, Sup: 149 Has, 72 As, 47 Cas; Base: \$ 1.043.000, Mejoras: cuenta con dos molinos c/ tanque de chapa, bebederos de cemento, corrales c/ tranquera de madera, toril, manga cepo y embarcadero de madera en buen estado y galpón de chapa de 170 mts.2, estado general regular. Desocupado. Deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 18.412,13 (al 30/10/2015). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor Postor. 10% cdo. Acto de subasta. El 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos, Tasas y servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 CPCyC). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO DEL BOLETO: 3% ambos a cargo del comprador. Exhibición e informes: previa concertación con el martillero. Edictos: "General Acha, 31 de agosto de 2015... A tenor de lo establecido en el art. 208 de la LCyQ, publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" por el término de CINCO (5) días. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez. Profesionales intervinientes Cr. Jorge Tomás BYRNE Síndico, Dra. Marcela Andrea

TEJEDA, con domicilio legal en calle V. Rodríguez N° 837 de la ciudad de General Acha. General Acha, Secretaría, 7 de Marzo de 2016. Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3197 - 3198

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU (Juez Federal), Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153, notifica al Sr. Héctor Rubén SAMPEDRO (DNI N° 11.637.677) que en los autos caratulados "**BNA C/SAMPEDRO, Héctor Rubén S/Cobro de Pesos/Sumas de dinero**" Expte. **FBB1933/2014** se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2016...cítese a estar a derecho a el/la Sr/a. Héctor Rubén SAMPEDRO, mediante edictos, por el término de cinco (05) días, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Héctor Pedro PLOU. Juez Federal Subrogante".- Abogado Interviniente: RRL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 24 de Febrero de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3197 - 3198

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos "**VERNA ALICIA IRMA S/ CONCURSO PREVENTIVO - expte. 49119**" se ha RESUELTO: "///neral Pico, 5 de febrero de 2016.- II- Declarar la apertura del concurso preventivo de **ALICIA IRMA VERNA**, estado civil viuda, DNI 10.310.550, ocupación transportista de mercadería a granel y servicios agropecuarios, con domicilio real en Avenida España N° 266 de Intendente Alvear (La Pampa) y domicilio constituido en calle 1 N° 1253 de General Pico... IV- Fijar el día 12 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos, vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial (arts. 14 inc. 3° y 32).- XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma," y/o "La Arena", y/o "El Diario" a elección del concursado...Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín.- Juez Subrogante.-" Profesionales intervinientes: Dres. Estela Lis RODRÍGUEZ y Mauricio RACCA, domiciliado constituido en calle 1 N° 1253 -General Pico. Síndico Cdr. Alberto Rolando RAMÍREZ con domicilio legal en calle 113 N° 750 P.A. -General Pico (L.P.).- GENERAL PICO, Secretaría, 26 febrero de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3197-3198

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María

del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -"Secretaria-, en autos: "**SOMBRA SUASNABA, Oscar Alfredo S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 113643) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio "de apellido del Sr. Oscar Alfredo SOMBRA SUASNABA, quien solicita la supresión del apellido SOMBRA y ser nominado como Oscar Alfredo SUASNABA. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.-Santa Rosa, 2 de marzo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3197 - 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Sustituto, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: "**OBERST JACOBO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 48174**".- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Jacobo Oberst DNI N° 7.343.618, como así también a los acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos.- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución, "General Pico, 28 de diciembre de 2015.---- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario. La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Fdo.: Dr. GERARDO M MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, 18 febrero de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**VIALE OSMAR LORENZO s/ SUCESIONES**", Expte. N° 49170, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Osmar Lorenzo VIALE (L.C. 7.348.213), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 7 de marzo de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Osmar Lorenzo VIALE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 Marzo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO con asiento en esta ciudad, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, INDA, Lia Nair D.N.I N° 2.295.651 para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten (art. 2340 CCyC), en autos **"INDA, Lia Nair s/Sucesiones" Expte. n° 112897**, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesionales intervinientes: Dra. Daniela Titiana DANIELE y Dr. Oscar Alberto FERRERO. Ferrando N° 434, Planta Alta, Santa Rosa. Santa Rosa, de Marzo de 2016.- Daniela Titiana DANIELE, Abogada.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Omar ANDIARENA (D.N.I.: 10.615.069), e/a **"ANDIARENA, Jorge Omar S/ Sucesión Ab Intestato" 112444**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma Beatriz STEIBEL, Moreno 262. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 10 de diciembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3197

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Gorrazurreta, LC 0.005.139 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"GORRAZURRETA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 48275)**. - Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 05 de febrero de 2016.- III. Ábrese el proceso sucesorio de GORRAZURRETA MARÍA (acta de defunción de fs. 5) LC 0.005.139 IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Mariana PONZIO, con domicilio legal en calle 20 N° 730 (Norte) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 23 de FEBRERO DE 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TURIN, Delia Elisa s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**. **Expte. 47.519**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C yC.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.; conforme el siguiente proveído que en su

parte pertinente dice: *//neral Pico, 5 de noviembre de 2015.- II.-) Ábrese el proceso sucesorio de TURIN DELIA ELISA (acta de defunción de fs. 5) L.C. 3.003.455.- V.-) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCyC.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 24 de noviembre del año 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3197

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, ubicado en Calle 22 N° 405 - 1° piso - de la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"VOTA Cesar Angel S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 48913/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- *"//neral Pico, 2 de marzo de 2016.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-....- (Fdo.:) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez"- Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.- Santa Rosa, 4 marzo de 2016.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-*

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Eugenia GONZÁLEZ, D.N.I. 9.869.106 y Don Domingo DURAN, D.N.I. 1.581.929, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"GONZÁLEZ, Eugenia y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 49.037/2016**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 2 de marzo de 2016.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Domingo DURAN y Eugenia GONZÁLEZ.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo DURAN y Eugenia GONZÁLEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gobernador*

Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 07 de Marzo de 2.016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: "**ROMERO, Ercilia Nimia s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15003/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Ercilia Nimia ROMERO, DNI N° 3.315.964.- "General Acha, 23 de febrero de 2016. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C. y C. en concordancia con el art. 675 del CPCC).-). Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente número de documento de la causante...(Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Balcarce 583, General Acha, L.P.- SECRETARÍA, 1 de marzo de 2016. Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Fuero Civil, P.B., bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Modesto RODRÍGUEZ (L.E. N° 5.267.954) en los autos caratulados "**RODRÍGUEZ, Eduardo Modesto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 112165, para hacer valer sus derechos. El auto que así lo ordena dispone "Santa Rosa, 23 de diciembre de 2015... declárese abierto el juicio sucesorio de Don Eduardo Modesto RODRÍGUEZ. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. y 2340, 2° párrafo del C.C. y C... Comuníquese al Registro de Juicios Universales. (Fdo.) Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza". Profesional interviniente: Dr. Ramiro FESTA, Oliver 728.- Santa Rosa, (L.P.), Secretaria, 29 de Febrero de 2016.-Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez,

Secretaria Única, en los autos caratulados: "**BUSTOS MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° 111.823), cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel Ángel BUSTOS, DNI 17.072.535, para que así lo acrediten. Se ordena el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos J. GIOPPO y José Luis COITO, Domicilio: Avda. Belgrano Sur N° 389, Santa Rosa, a los 09 días de mes de marzo de 2.016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. , con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**SCHAB y/o SCHAAB, AUGUSTO, S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 15.141/15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Augusto Schab y/o Schaab (L.E. N° 3.864.385) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 15 de Febrero de 2016 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " LA Arena " y/o " El Diario " de esta pcia.- ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO -Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING- domicilio General Roca N° 631, de Gral. Acha.- General Acha, 25 de Febrero de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "**GONZÁLEZ OFELIA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V-15035/15 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña OFELIA ESTER GONZÁLEZ, LC. N° 5.982.833, a fin de que comparezcan en autos: " General Acha, 4 de Diciembre de 2015.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta pcia.- ...." Fdo: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 5 de Febrero de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de general Acha, en autos: "**KETTE ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V-15017/15 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ANTONIA KETTE, L.C. N° 9.863.181, a fin de que comparezcan en

autos.-: "General Acha, 21 de Diciembre de 2015.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta pcia.- ..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 22 de Diciembre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **LUCERO MARÍA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 48.570/15.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LUCERO María Elena, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 17 de febrero de 2.016.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María Elena LUCERO.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena LUCERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria, 24 de febrero de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Juez, Secretaría única a mi cargo, en autos "**RANGONE, Osvaldo Avelino y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 49036/16** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: "neral Pico, 25 de febrero de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes..., ábrese los procesos sucesorios de Apolonia MUSSO MALPASSI y Osvaldo Avelino RANGONE. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Apolonia MUSSO MALPASSI y Osvaldo Avelino RANGONE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez. Profesional: Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA. General Pico, 02 de Marzo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Esteban Ramón AGUILERA, D.N.I. 35.627.451, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**AGUILERA, Esteban Ramón s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° 49.064.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 23 de febrero de 2016.- ..II. Ábrese el proceso sucesorio de AGUILERA ESTEBAN RAMÓN (acta de defunción de fs. 5) DNI 35.627.451.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 2 de Marzo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MORIAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, 2º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**AVONDET FANY AMANDA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 48846,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y acreedores de Doña Fany Amanda AVONDET y de Don José Carlos ARPA, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 2356 del CPCC). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de febrero de 2016.- ... Ábrese el proceso sucesorio de AVONDET FANY AMANDA (acta de defunción de fs. 5) LC 984.800 y ARPA JOSE CARLOS (acta de defunción fs. 6) LE 7.335.438.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)."- Fdo. Dr. Gerardo M. MOTRAGHI – Juez Sustituto- Prof. interviniente Mercedes S. MARTÍNEZ Domicilio calle 7 N° 1198 General Pico (La Pampa).- General Pico, 29 de febrero de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° **CUATRO**, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de Santa Rosa (L.P.),

sito en la calle Inter. Avda. Uruguay y Perón- Centro Jud. - Edificio Fueros Sector Civil -1° Piso-Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **Insúa José s/Sucesión Ab Intestato. Expediente A 112244**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Insúa José, LE N° 04.833.154, lo acrediten dentro del término de 30 días corridos mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial Profesional interviniente Dra. María Sol ZANETTI, Lope de Vega 68 depto. 3, Santa Rosa (L.P.), 3 de Marzo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "**PEREYRA Segundo Eustaquio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 48735/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Segundo Eustaquio PEREYRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2015.- ... Abrese el proceso sucesorio de SEGUNDO EUSTAQUIO PEREYRA (DNI. N° 7.354.403 - acta de defunción de 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS.- Defensora en lo Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer piso, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, en autos "**RIESCO, CESAR ANÍBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 112879, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CESAR ANÍBAL RIESGO (DNI. 11.226.446) .El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2015: Al punto 1.- (...) Al punto 2.- (...) -Al punto 3.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 2, declárase abierto el juicio sucesorio de Cesar Aníbal RIESCO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- (...). FDO. Ángela Adriana PASCUAL, Jueza.- Profesionales

intervenientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 29 días de mes de FEBRERO de 2.016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de la Pampa, con asiento en intersección de Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Esc. N° 1, Santa Rosa, La Pampa; a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez sustituto, Secretaría única a mi cargo, hace saber que en autos: "**TURIN RUBÉN HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. Nro. 110.657, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Sr. Rubén Hugo TURIN, DNI: 7.356.673, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de febrero de 2016.- ... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C).- ..." Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE, con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, Santa Rosa (L.P.). Sellado y firmado en mi público despacho a los 2 días del mes de marzo de 2016. Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ELENA VICTORIA FETTER (D.N.I. 3.273.297) e/a "**FETTER, Elena Victoria S/Sucesión Ab Intestato**" 113468, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alfredo REALE, Escalante n° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de febrero de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3197

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (PA), de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio Carlos Patiño, DNI 7.357.660, a fin de que comparezcan en autos: "**Patiño, Horacio Carlos s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15133/15. "General Acha, 14 de diciembre de 2015... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia,...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, diciembre 17 de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3197

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO sito en Avenida Uruguay número 1097 (Edificio Fueros, Sector Civil, Block de escaleras número 1, Planta Baja, Centro Judicial Santa Rosa), a cargo de la Jueza Doctora Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Única de la Doctora Marcia Alexandra CATINARI, en autos: "**PROST Julia Margarita s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte.113.420) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por quien en vida fuera PROST Julia MARGARITA (D.N.I. 11.137.408) para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos. Publicar una vez en Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Doctor Miguel Ángel ROLANDO, Villegas 442 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 3 de Marzo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción de la Pcia. de la Pampa, en autos caratulados "**SANTILLÁN ANTONIA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 46.139, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLÁN ANTONIA, L.C N° 8.209.379 conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 18 de agosto de 2015... Citase y emplázase a todo los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al registro público de juicio universales.- (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. MARIANO MARTIN Juez / Subrogante.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO.- calle 9 N° 1060, General Pico.- Secretaria, 24 de Febrero de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**Bobillo Manuel S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 113260), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Manuel Bobillo, L.E. 3.863.782 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)- "SANTA ROSA, 18 de febrero de 2016... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.)" (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza.- Profesional Interviniente: Nicolás BOBILLO (T°X F° 101), Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 23 de Febrero de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Don Renee Rubén GIMÉNEZ (DNI M7.354.752) y Doña Dora Esther FORTUNA (DNI 6.630.818) e/a "**GIMÉNEZ, Renee Rubén y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" 113734, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Emilio Luis LANGLOIS y/o Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514 Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de Marzo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3197

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carolina GHIONE - Secretaria Sustituta-, en autos: "**BLASCO, Juan Bautista S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 113128, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Juan Bautista BLASCO, DNI 7.350.109. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 4 de marzo de 2016.- Carolina GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3197

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos caratulados: "**ETCHEVERS, Miguel Bernardo S/Sucesión Ab-intestato**" expte. N° 49163, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Miguel Bernardo ETCHEVERS D.N.I. N° 7.339.818 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 3 de Marzo de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Bernardo ETCHEVERS.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Bernardo ETCHEVERS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario " La Reforma " (art. 675 C.Pr. )-.... Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de marzo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3197

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría a cargo del Dr. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, Isabel s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", Expte. 49041/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Isabel RODRÍGUEZ, L.C.: 2.970.030, a fin de que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 1 de marzo de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8),

ábrese el proceso sucesorio de Isabel RODRÍGUEZ.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel RODRÍGUEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "la Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. Secretaria, 03 de Marzo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO.-Secretaria.-

B.O. 3197

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 44858 caratulado: "**PERES, RAÚL ALFREDO S/DENUNCIA**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Romina Soledad Sueldo, nacida el 09 de febrero de 1995, DNI N° 38.796.569, y de Guillermo Félix Alberto Alvarado DNI 30.248.020 nacido el 07/05/1983; conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL -UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros Prosecretario Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial -SANTA ROSA (L.P.), 04/03/2016.-

B.O. 3197 - 3198

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### TRANSPORTADORA DON GUILLERMO SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha cuatro de Noviembre de 2015 se constituyó la Sociedad "TRANSPORTADORA DON GUILLERMO SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores GASTEARENA, Guillermo Darío, de nacionalidad Argentino, divorciado, de 48 años de edad, de profesión Chofer de Transporte de Carga, DNI. 18.162.168; CUIT: 20-18162168-1 con domicilio en la calle 500 Bis N° 1473, de la localidad de General Pico (LA PAMPA) y GASTEARENA, Rocío Belén, de nacionalidad Argentina, soltera, de 20 años de edad, de profesión Estudiante, DNI. 38.957.016; CUIL: 27-38957016-3 con domicilio en la calle S/N B° Los Robles casa 26, de la localidad de Olavarría (BUENOS AIRES).2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al cuarto día del mes de Noviembre de 2015. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación"

TRANSPORTADORA DON GUILLERMO SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías fletes, acarreo encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales ,por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.- B) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, -ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario.

D) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- E): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. F): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar

préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. G) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GASTEARENA, Guillermo Darío la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6000) y GASTEARENA, Rocío Belén la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6000), que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: GASTEARENA, Guillermo Darío, de nacionalidad Argentino, divorciado, de 48 años de edad, de profesión Chofer de Transporte de Carga, DNI. 18.162.168 CUIT: 20-18162168-1, con domicilio en la calle 500 Bis N° 1473, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), al retiro de los fondos depositado en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3197

**LA ORACIÓN S.R.L.**

EDICTO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "LA ORACIÓN S.R.L."

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura número 54 de fecha 9 de Diciembre de 2015, autorizada por mí, al folio 214 del Registro a mi cargo, por Escisión de la Sociedad "LA BAYA VIEJA S.R.L.", se creó

una nueva Sociedad denominada "LA ORACION S.R.L.", con domicilio legal en calle Moreno número 337 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por: la señora María Susana BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 6.212.883, nacida el 23 de diciembre de 1949, CUIT 27-06212883-1, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Eduardo Souto, domiciliada en calle Moreno número 337 de esta Ciudad, el señor Alberto BERHONGARAY, argentino, titular del Documento de Identidad número 5.267.287, nacido el 14 de diciembre de 1948, CUIT 20-05267287-3, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Alicia Rousseau Salet, domiciliado en Zona Rural, Ruta Provincial número 14, Kilometro 116, de la localidad de Toay de esta Provincia; y la señora María Marcela BERHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 14.341.555, nacida el 12 de febrero de 1962, CUIT 23-14341555-4, ama de casa, casada en primeras nupcias con Arturo Alejandro Balantian, domiciliada en calle Charlone número 1446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 373.000.-) representado por TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS (37.300) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10.-) de valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: la señora María Susana BERHONGARAY suscribe la cantidad de 33.570 cuotas sociales; el señor Alberto BERHONGARAY suscribe la cantidad de 1.865 cuotas sociales; y la señora María Marcela BERHONGARAY suscribe la cantidad de 1.865 cuotas sociales; encontrándose totalmente integrado el capital según surge y en virtud de la presente escisión y del correspondiente Balance Especial. DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Socia Gerente: María Susana BERHONGARAY, quien acepta el cargo y -manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley General de Sociedades. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrales de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación privada y/o remate, comisión, representación, mandatos,

importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. d) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas, cereales y/o productos alimenticios. e) INMOBILIARIAS: Mediante compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, en carácter de locador o locatario. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. DURACIÓN: Su duración es hasta el 30 de junio de 2040. Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año. Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.- B.O. 3197

#### IDEAS Y RECURSOS PAMPEANOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Gabriela Soledad BOSCHI con domicilio en la calle Santiago Álvarez N° 465, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera profesión empleada, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 25449744, CUIL: 23-25449744-4 fecha de nacimiento 18/01/1977 de 38 años de edad; Alejandro Rubén ROSALES MONTI con domicilio en calle Clavelinas n° 215 Santa Rosa, de estado civil divorciado, profesión empleado, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: n° 20714708, CUIL: 20-20714708-8, fecha de nacimiento 20/11/1969 de 45 años de edad y Juan Carlos GARCÍA con domicilio en calle José Luro n° 1465, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil divorciado, profesión empleado, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 18418734, CUIL: 20-18418734-6, fecha de nacimiento 23/07/1967 de 47 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 11/08/2015. Denominación Social: IDEAS Y RECURSOS PAMPEANOS S.R.L. Domicilio Social: calle José Luro N° 1465, de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Gastronomía: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad

Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. d) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otra persona o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la explotación integral de concesionaria automotor para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. f) Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de agencia de viajes y turismo, turismo rural, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de hotelería propias o de terceros dentro y fuera del país. g) Compra venta y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. La adquisición y venta de insumos aplicados a la medicina. h) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, no comprendidas en la Ley 21526. i) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o

concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de socios. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, a Juan Carlos GARCIA. Capital Social: \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 30 de septiembre de cada año.-

B.O. 3197

**LA ALEGRÍA S.R.L.**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "LA ALEGRÍA S.R.L." Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura número 54 de fecha 9 de Diciembre de 2015, autorizada por mí, al folio 214 del Registro a mi cargo, por Escisión de la Sociedad "LA BAYA VIEJA S.R.L.", se creó una nueva Sociedad denominada "LA ALEGRÍA S.R.L.", con domicilio legal en calle Jujuy número 257 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por: la señora María Marcela BERTHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 14.341.555, nacida el 12 de febrero de 1962, CUIT 23-14341555-4, ama de casa, casada en primeras nupcias con Arturo Alejandro Balantzian, domiciliada en calle Charlone número 1446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la señora María Susana BERTHONGARAY, argentina, titular del Documento de Identidad número 6.212.883, nacida el 23 de diciembre de 1949, CUIT 27-06212883-1, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Eduardo Souto, domiciliada en calle Moreno número 337 de esta Ciudad; y el señor Alberto BERTHONGARAY, argentino, titular del Documento de Identidad número 5.267.287, nacido el 14 de diciembre de 1948, CUIT 20-05267287-3, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Alicia Rousseu Salet, domiciliado en Zona Rural, Ruta Provincial número 14, Kilometro 116, de la localidad de Toay de esta Provincia. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 373.000.-) representado por TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS (37.300) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10.-) de valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: la señora María Marcela BERTHONGARAY suscribe la cantidad de 33.570 cuotas sociales; el señor

Alberto BERTHONGARAY suscribe la cantidad de 1.865 cuotas sociales; y la señora María Susana BERTHONGARAY suscribe la cantidad de 1.865 cuotas sociales; encontrándose totalmente integrado el capital según surge y en virtud de la presente escisión y del correspondiente Balance Especial. DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Socia Gerente: María Marcela BERTHONGARAY, quien acepta el cargo y -manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley General de Sociedades. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrales de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación privada y/o remate, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. d) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas, cereales y/o productos alimenticios. e) INMOBILIARIAS: Mediante compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, en carácter de locador o locatario. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. DURACIÓN: Su duración es hasta el 30 de junio de 2040. Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año. Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B.O. 3197

**LA BAYA VIEJA S.R.L.****ADECUACIÓN ARTICULO QUINTO: "LA BAYA VIEJA S.R.L."**

**Mercedes A. ORGALES de COBO**, Escribana Pública, titular del Registro Notarial. N° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina número 215, hace saber: Que por Escritura número 54 de fecha 9 de Diciembre de 2015, autorizada por mí, al folio 214 de este Registro a mi

cargo, se protocolizó el "ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 8" de fecha 6 de noviembre de 2015, mediante la cual se escindió y se readecuaron los estatutos de la Sociedad "LA BAYA VIEJA S.R.L.", con domicilio en calle Joaquín Ferro número 752 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha Treinta de Junio de Dos mil diez; y Ampliatorio del Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha Veintidós de octubre de Dos mil diez, los que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de enero de 2011, en el Libro de Sociedades, Tomo I/11, Folio 06/29, Resolución número 022/11, Expediente 2196/10; Escritura número 34 de fecha 24 de agosto de 2015, autorizada por mí, al folio 139 del Protocolo del Registro número 14 a mi cargo, mediante la cual se protocolizó: 1) Contrato Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales del señor Héctor Ignacio BERHONGARAY a favor de Alberto, María Susana y María Marcela, todos de apellido BERHONGARAY, de fecha 24 de agosto de 2013, 2) Acta de Reunión de Socios número 2 de fecha 11 de agosto de 2012, mediante la cual se cambió el domicilio de la sede social; y 3) Acta número 4 de fecha 24 de agosto de 2013 mediante la cual se modificó del Artículo Quinto del Estatuto en virtud de la cesión de cuotas mencionada, instrumento que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio por Expediente número 2916/2015 con fecha 16 de octubre de 2015. En virtud de la escisión mencionada, se dispuso la adecuación del Artículo Quinto del Estatuto, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo 5º: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000,00), dividido en TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUOTAS (37.400) Cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Reunión de Socios hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.". Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B.O. 3197

#### SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA S.R.L

LA SOCIEDAD "SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA S.R.L" informa por la presente que por acta de socios (o reunión de socios) N° 1 con fecha 25 de febrero de 2010, la sociedad "SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL" la que fuera transformada en SRL mediante instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2007 inscripta ante ud con fecha 03 de marzo de 2009 mediante resolución 86/09, expediente 150/09, libro de sociedades tomo II/09, folio 6/24, ha designado a Nora Angélica DALMASSO, DNI 16.035.278,48 años, casada, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Vertiz - provincia de La Pampa y a Hilda CRENNNA, LC 3.212.815, 76 años, viuda, de profesión jubilada, con domicilio en la localidad de Vertiz - provincia de La Pampa, como gerentes en la continuación de la administración de la sociedad por dos años más.-

B.O. 3197

#### GP SEGURIDAD S.R.L. DESIGNACIÓN / RENOVACIÓN CARGO SOCIO GERENTE

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Se comunica que por Acta N° 04, de fecha 11 de Noviembre de 2014, se ha renovado el cargo de Gerente de la firma G.P SEGURIDAD S.R.L Sociedad inscripta en el Reg. Público de Comercio el 11 de Marzo 2013, del libro Sociedades Tomo II/13, Folio 94/99 Resolución 064/13, Expte N° 3057/12, al Sr. DI FRANCO Adrián D.N.I. 25.882.136, por el lapso de dos años, cuyo vencimiento será el 30 de junio de 2016. Cláusula N° 10 del Contrato Social.-

B.O. 3197

#### GP SEGURIDAD S.R.L.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. HACE SABER:** Que la sociedad **GP SEGURIDAD S.R.L.**, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 2013, del Libro Sociedades Tomo II/13, folio 94/99, según Resolución Número 064/13, Expediente Número 3057/12, mediante Acta de Asamblea Nro. 7, el 25 de Noviembre de 2015 se reúnen los socios para tratar el siguiente tema: Modificación del objeto a que la Sociedad se dedica y cambio de la Denominación Social. La asamblea por unanimidad, acordó modificar el objeto social de la Sociedad y como consecuencia, reformar el Artículo 03 del estatuto social a quedar redactado como sigue:

**"ARTICULO 3"-.: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: **SERVICIOS:** prestar Servicios de Consultaría Empresarial en Servicios Financieros como en Contrataciones Laborales. Servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. Modificación de la Razón Social, continuadora de la misma sociedad. La asamblea por unanimidad acordó modificar la Razón Social de la Sociedad y, como consecuencia de ello, reformar el artículo 1 del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente manera:

"01- RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad girara bajo la razón social "GP ASESORES SRL" continuara de la sociedad GP Seguridad SRL y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de GENERAL PICO – LA PAMPA-, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

B.O. 3197

**EL CÓNDOR S.R.L.****Cesión de Cuotas-Modificaciones Contractuales**

Aviso Artículo 10 Ley 19550. La Sociedad El Cóndor S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 13/01/2004, en el Libro Sociedades Tomo I/04, Folio 16/20 Según Resolución n° 007/04 de fecha 13/01/2004 Expte. 1770/03, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 10/05/2015 y Reunión de Socios n° 17 de fecha 21/05/2015, se ha aprobado la cesión de 25 (veinticinco) cuotas sociales de Bomben Raúl David, Documento Nacional de Identidad n° 23.481.200, a favor de Bomben Luis, de 37 años, de estado civil solero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Calle Belgrano n° 2086 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa y Documento Nacional de Identidad n° 26.086.995; y la modificación del Artículo Cuarto que queda redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital Social- El Capital social queda fijado en la suma de pesos DIEZ MIL, dividido en CIENTO cuotas de Cien pesos cada una, el que es suscrito íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle el socio BOMBEN RAÚL DAVID con Cincuenta Cuotas (50) cuotas de un valor nominal de Cien pesos, por el monto total de pesos Cinco mil y el socio BOMBEN LUIS con Cincuenta (50) cuotas, de un valor nominal de Cien pesos, por un monto total de pesos Cinco mil.- El capital social queda totalmente integrado; y modificación de Domicilio Legal de la sociedad, modificando el Artículo Primero que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "EL CONDOR S.R.L." con domicilio legal en calle Belgrano n° 2086 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, pudiendo la gerencia establecer, agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos dentro del país o en el extranjero.-

B.O. 3197

**TRANSPORTE PIRO S.R.L.****Cesión de Cuotas**

Aviso Artículo 10 Ley 19550. La Sociedad Transporte Piro S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 10/06/2014, en el Libro Sociedades Tomo III/2015, Folio 05/19 Según Resolución n° 174/15 de fecha 12/05/2015 Expte. 1644/2013, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 03/06/2015 y Reunión de Socios n° 1 de fecha 11/06/2015, se ha aprobado la cesión de 114 (Ciento Catorce) cuotas sociales de Roberto Abel RAMELLO, DNI 10.148.969, a favor de Daniel Alberto ROGGIA, nacido el 24 de diciembre de 1960, de 55 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Gobernador Gonzalez n° 2101 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y Documento Nacional de Identidad n° 13.622.680, la cantidad de 57 (cincuenta y siete) cuotas sociales y de Claudio Marcelo Luján PINARDI nacido el 11 de diciembre de 1964, de 51 años, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Calle Paraguay n° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y Documento Nacional de Identidad n° 17.185.732, la cantidad de 57 (cincuenta y siete) cuotas

sociales y la modificación del Artículo Cuarto que queda redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital Social- El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) que se divide en Setecientos Sesenta (760) cuotas de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Claudio Marcelo Luján PINARDI, trescientas ochenta (380) cuotas la suma de pesos Ciento Noventa mil (\$ 190.000,00), el Sr. Daniel Alberto ROGGIA, trescientas (380) cuotas la suma de pesos Ciento noventa mil (\$ 190.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, hasta alcanzar el décuplo de su valor. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

B.O. 3197

**A.M. & S. S.A.****Aviso de modificación de Contrato por cambio de la denominación social.-**

A.M. & S. S.A. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28/03/2003 en el Libro de Sociedades al Tomo I/03, Folio 128/130, según resolución 83/03, comunica que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionista N° 12 de fecha 11/04/2014 se resolvió en forma unánime: Modificar el objeto social.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los puntos precedentes, se modificó la cláusula TERCERA del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Fiduciaria: Mediante la prestación de servicios fiduciarios en fideicomisos de cualquier tipo, excepto los fideicomisos financieros. b) Administración de bienes: Mediante la administración de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. c) Organización de empresas: Mediante el asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos. d) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Asimismo la realización de estudios, investigaciones y proyectos para el desarrollo de

nuevos negocios. e) Mandatos y Gestión de Negocios: Mediante la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general; así como gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. f) Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas: Mediante la prestación de servicios de outsourcing para el procesamiento de datos e información. g) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera en general, por sí o a través de terceros o asociada a terceros, en campos propios o alquilados. h) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. i) Inversiones: Mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. j) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier servicio, artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades y en el presente Estatuto." Sergio Javier FERNÁNDEZ, Presidente.-

B.O. 3197

**VIEL AGROPECUARIA S.A.**

La sociedad "VIEL AGROPECUARIA SA" inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1977 en el libro Sociedades Tomo 26 folio 96/104 N° 24. Hace saber: Que la sociedad "Viel Agropecuaria SA" con domicilio legal en calle 11 N° 207 de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 159 celebrada el 21 de Noviembre de 2012, ha resuelto la elección de un Presidente: el Señor Héctor Juan Luis Villa, un Vicepresidente: el Gustavo Leonardo Pamio, y un Director Suplente: la Señora Mirna Lovera por el término de 3 ejercicios con vencimiento de mandato el 31 de Julio de 2015.

B.O. 3197

**FARMACIA ESCALA**

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Raúl Javier ESCALA, DNI N° 23.580.155 con domicilio Segovia 1474 en General Acha ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia ESCALA" sito en , Hab. Municipal N° 3333 a la Sra. Silvia Rosana ESCALA DNI N° 20.519.761, domiciliada en la calle Boulevard Brandsen 395 de la ciudad de General Acha.-. Reclamos por el plazo de ley

en Escribanía Bruno con domicilio en España 724, de General Acha, La Pampa.-

B.O. 3197

**MG SRL MOVIMIENTO DE GANADO S.R.L.****FE DE ERRATAS POR ERROR EN ORIGINAL**

BOLETÍN OFICIAL N° 3154 de fecha 22 de MAYO de 2015 - Pág. N° 1063 – 1ra. Columna - Renglón N° 2 y 3 –donde dice: "...MG SRL MOVIMIENTO DE GANADO S.R.L...." debe decir "MG Movimiento de Ganado SRL ...". Pág. N° 1063 – 1ra. Columna – Renglón N° 16 y 17 – donde dice: "MG SRL MOVIMIENTO DE GANADO SRL .." debe decir: "MG Movimiento de Ganado SRL" .- Pág. N° 1064 – 1ra. Columna – Renglón N° 27, 28, 29, 30, 31 donde dice: "La totalidad de los socios suscriptores integran el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las cuotas partes de capital detallado en dinero en efectivo y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) por ciento lo integraran en un plazo que no excederá de DOS años..." debe decir: "La totalidad de los socios suscriptores integran el CIEN POR CIENTO (100 %)...". en Pág. N° 1064 – 1ra. Columna –Renglón 43 donde dice: "12)" debe decir "11)" en Pág. N° 1064 – 1ra. Columna –Renglón 45 donde dice "11)" debe decir "12)". Gabriela Edith BRUNO.- Escribana Titular Registro Numero TRES Departamento Utracan La Pampa.-

B.O. 3197

**S. COYA E HIJOS SOCIEDAD CIVIL**

General Acha, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 22 de abril de 2016, a las 19 horas en calle Garibaldi 508 General Acha provincia de La Pampa.- Con finalidad de considerar los siguientes puntos del:

**ORDEN DE DÍA**

- 1.- Motivo de llamado de asamblea
  - 2.- Designación de dos socios para que aprueben y suscriban acta.-
  - 3.- Consideración de estados contables- ejercicios económicos cerrados al 31-12-2014.-
  - 4.- Aprobación de rendición de cuentas del administrador.-
  - 5.- Adecuación de la sociedad civil conforme las nuevas disposiciones del Código Civil y comercial de la Nación.-
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 20:00.- Eduardo Sebastián BENSE, Administrador.-

B.O. 3197

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA  
Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

B.O. 3197

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 22 de abril de 2016, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Información del Presidente por llamado de Asamblea fuera del término establecido en los Estatutos.
- 2 Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.
- 3 Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2015.
- 4 Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de diciembre de 2015, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato,
6. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea con la cantidad de socios presentes, si antes no se reuniera la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Oswaldo SARRIA, Presidente.-

B.O. 3197

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES,  
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día- 29 de abril de 2016 a las 18.00 h en el local social de la Cámara (Lope de Vega N° 796, departamento 1, PB), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015.
  - 2.- Renovación de los miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor por los plazos que establece el Estatuto y reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.
  - 3.- Consideración y monto de la cuota social.-
  - 4.- Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretario firmarán el acta de representación de la Asamblea.
- Miguel RIPA, Presidente – Raúl BATET, Secretario.

**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 23 de Abril de 2016, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2015. Presupuesto anual 2016.
- 2.- Situación Institucional:
  - \* Tesorería: - Cuota Social
  - Valor del GAVET
  - Honorarios Profesionales
  - Morosos
- 3.- Planes Sanitarios.
- 4.- Relaciones Interinstitucionales.
- 5.- Propuesta del Consejo Directivo:
  - \* Analizar propuestas presentadas por los Ores. Fernando H. ESAIN y Ricardo C. MEDINA de asignar un nombre a la Delegación Adm. Zona Norte de Gral. Pico.
  - \* Seguros SANCOR, ampliación de cobertura.
  - \* Autorizar al Consejo Directivo para evaluar la posibilidad de comenzar a realizar estudios de factibilidad para la construcción de una nueva sede o algo similar en el terreno que posee el Colegio.
- 6.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

**LEY N° 2317 - Capítulo III- Artículo 17º:** La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

Dr. Luis Marcelo L. LLUCH, Presidente - Dr. Jorge L. DALBIANCO, Secretario. -

B.O. 3197

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D. F. SARMIENTO**

Santa Rosa, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 20 de abril del año 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) - Lectura y aprobación del acta anterior.  
 2°) - Designación de dos socios para refrendar el acta.  
 3°) - Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013 por modificaciones efectuadas a los oportunamente, aprobados.  
 4°) - Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
 4°) - Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 1°.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno los asociados con derecho a votar, declarándose válida.  
 Héctor A. GONZÁLEZ, Presidente - Alberto Ángel GARRO, Secretario

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA 25 de MAYO**

Trenel, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 1° de marzo de 2016, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2016 a las 20 horas en el local de la Institución para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea General Ordinaria – 20 hs.

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015.-
- 2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Elección de 1 Presidente.
  - b) Elección de 1 Tesorero
  - c) Elección de 1 Vocal Titular.
  - d) Elección de 1 Vocal Suplente.
- 3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas: 1 Suplente
- 4) Determinar costo de la Cuota Social Anual para el año 2016.

- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.  
 Liliana I. CASABONN Presidente - Ilda I. BALLARI E. Secretaria.-

**NOTA:** Artículo 17° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3197

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2016 a las 15 hs en el domicilio de nuestra Institución, sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, informe de la Comisión de Cuentas e Inventario de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de un Presidente, un Secretario, un Protesorero, un Vocal suplente 1°, un Vocal suplente 2°, un revisor de cuentas suplente.

**Nota:** De acuerdo a nuestros estatutos, la asamblea se llevará a cabo con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.  
 María ALBANDO, Presidente - Susana PERERA, Secretaria.-

B.O. 3197

**BIBLIOTECA D. F. SARMIENTO DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día viernes 8 de abril del 2016, a las 20 horas, en Viamonte N° 43 de Ataliva Roca La Pampa.-

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 62 cerrado el 31/12/2015.

3° Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de mandato.

4° Tratar cuota social.

GONCALVEZ, Vanesa Alejandrina, Presidente – NEVEU, Oscar Sabino Daniel, Secretario.-

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 2.016 a las 21.00 hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.015
- 3.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

**NOTA:** No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales. Gustavo A. ARIAUDO, Presidente – Diego A. AIME, Secretario.-

B.O. 3197

**INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Alta Italia, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto General José de San Martín de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2016, a las 20 Horas en su local para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio

correspondiente entre el 1° de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015.

2°- Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

3°- Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.

4°- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período.

**DEL ESTATUTO:** Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea, ésta sesionara con la cantidad de socios que hubiere.

PAGOLA, Guillermo A, Presidente – HECKER Susana M, Secretaria

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTÍCOLAS  
PAMPEANOS**

General Pico, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Abril de 2016 a las 19.30 horas en el Galpón de la Asociación sito en calle 23 n° 2725 de la ciudad de General Pico, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2015 y tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
  2. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/15.
- La Comisión Directiva  
B.O. 3197

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2.016, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Malvinas Argentinas 407, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 6 año 2015- (del 31/12/14 al 31/12/15)
- 3°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance

General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31/12/15.

4°) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Pro-secretario, Tesorero y Pro tesorero, un vocales titular y dos vocales suplentes; de la Comisión Revisora de Cuentas, un suplente.

5°) fijación de cuota societaria para el próximo ejercicio

6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).-

Félix P. CAMEO, Presidente - Perla B. STAUDINGER, Secretaria.-

B.O. 3197

#### **CONSORCIO COPROPIETARIOS BARRIO CALFUCURA**

Santa Rosa, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Copropietarios para el día viernes 22 de abril a las 19:30 hs en el local de la Administración calle O Higgins 440 de nuestra ciudad, a fin de informar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Informar sobre lo actuado en la reunión del Consejo de Administración del martes 15 de marzo de 2016. Informar sobre el aumento de las expensas comunes a partir del mes de mayo del corriente. Informar sobre el aumento de honorarios del Administrador y Contador. Informar sobre el nuevo organigrama de trabajo del turno mañana.

\*UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DEL HORARIO INDICADO COMO INICIO, SE SESIONARÁ LEGALMENTE CON EL NÚMERO DE PRESENTES, ESTABLECE EL REGLAMENTO DE COPROPIETARIOS Y LAS DECISIONES QUEDARÁN FIRMES.

En mi carácter de propietario de la unidad funcional del Consorcio del Barrio Calfucura, AUTORIZO a El/La..... Cuya firma figura al pie, para que me representen la asamblea Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, a las 19:30 Hs el local de la Administración y que en mi nombre intervenga en las deliberaciones y decida con su voto.

Luis ROSSINI, Administrador.

B.O. 3197

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI- URIBURU**

Uriburu, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**SEÑORES ASOCIADOS:** De conformidad a lo establecido por el Artículo 19° del Centro de Jubilados y Pensionados de Uriburu, CONVOCAMOS a los afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuara el día 09 de abril de 2.016, a la hora 18.00 en la sede del Centro calle Dr. Folz 692- de la localidad de Uriburu, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e inventario del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2.015 y finalizado el 31 de diciembre de 2.015.

2.- Consideración de la cuota social a percibir en el ejercicio 2.016.

3.- Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora y dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente al Presidente, Tesorera y Secretaria del Centro.

**NOTA:** Si la convocatoria no reúne el quórum reglamentario a la hora fijada para la Asamblea la misma se efectuara una hora más tarde con los socios presentes siendo las resoluciones que la misma tome válidas (artículo 26° y 27° del estatuto).- Oscar Bernardo MONTES, Presidente - Julia Mabel CERDA, Secretaria.-

B.O. 3197

#### **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día viernes 8, abril de 2016, a las 19:00 horas en la sede de la Entidad, Malvinas Argentinas 573, Quemú Quemú, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 23 al 28 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Constitución de Asamblea:

a) Firma de los asociados presentes en el registro de asistentes a la Asamblea. b) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2) Asamblea Ordinaria

a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2013, N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2014 y N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

b) Consideración y Aprobación del Informe de los revisores de cuentas.

c) Elección de la Comisión Revisora de Cuenta

compuestas por dos miembros titulares y uno suplente  
d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, elección de siete miembros titulares y un suplente, por finalización de mandatos.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en los Estatutos de que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para iniciación de la Asamblea, la misma funcionara con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. Juan COUTO, Presidente – BALBUENA Pablo, Secretario.-

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**

Parera, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 06 de Abril del Año 2016, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Social, sito en Calle España y San Martín, de la localidad de Parera, a las 19:30 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015-
- 2- Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de Mandatos Vocales Titulares y Vocales Suplentes y la renovación total de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.-

**Notas:(\*)**

- **Art. 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

- **Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa ..."

- **Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

- Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria,

si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

- **Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del ..... de ....., dentro del horario habitual de atención al Público.-

**(\*) Adecuar las notas a cada estatuto, en cuanto contenido y numeración.-.**

Cesar BARRIO, Presidente.-

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000**

Santa Rosa, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación "Club Vóley 5000", convoca a los señores Asociados en condiciones a votar, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse en el domicilio legal de la misma, Bertera 2010 y Gral. Acha, el día 7 de abril de 2016 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
4. Motivo de la presentación de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
5. Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2014. Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Por disposiciones estatutarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una vez transcurrida la media hora.

Paula BABIJEZUK, Presidente - María Eugenia SCHMIDT, Secretaria.-

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD  
NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 30 de abril del año 2016, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional - Casa N° 56 - Barrio Vial 21º, de la localidad de Santa Rosa a la 20.00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de diciembre del 2015.

B.O. 3197

**Nota: (\*)**

**Art. 35:** "El quórum para cualquier, tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

**Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. ..."

**Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializada por el Órgano Directivo con 15 día hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; Los siguientes datos, Nombre y Apellido, Numero de Documento de Identidad y Firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en ultimo termino.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 01 de abril del 2015, dentro del horario habitual de atención al Público.-

Mario GONZÁLEZ ZACCARDI, Presidente – Rocío Anabel RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B.O. 3197

**ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
BELGRANO**

Villa Mirasol, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Calle Av. San Martín 1052 de la Localidad de Villa Mirasol, el día 16 de abril de 2016 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura Acta anterior.
  - 2-Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
  - 3-Tratamientos de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
  - 4-Memoria ejercicio 2015.
  - 5-Designación de autoridades por expiración de sus mandatos
  - 6-Designación de dos socios para que representen junto al presidente y secretario el acta respectivo.
- DÍAZ, Darío Presidente.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE SERVICIO DE  
IRREGULARES MOTORES ESPACIO DE AMOR**

General Pico, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de abril de 2016 a las 14:00 horas en el local de la Escuela, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2. Renovación de la Comisión Directiva
3. Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2013,2014 y 2015.

**Nota:** la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la citación, con los socios presentes.

La Comisión  
B.O. 3197

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y  
RETIRADOS MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, marzo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados Pensionados y Retirados de Miguel Riglos, que se realizara el lunes 25 de abril de 2016 a las 17. Horas en nuestra sede social Sita en la calle Chubut 128 de esta localidad, en la que consideraremos el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al vigésimo octavo (XXVIII) ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 2) Designación de tres (3) asociados presentes, para integrar la mesa escrutadora de votos, para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de: cuatro (4) socios para cubrir los cargos de: Secretario; Vocal titular 3°; Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2° por finalización de mandato, todos por dos (2) años para la adecuación de la Comisión Directiva a los nuevos Estatutos Sociales CAPITULO V, Art. 31, composición de la Comisión Directiva.

3) Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

**NOTA:** Si pasada una hora después de la indicada, no existe quórum legal, podrá constituirse la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

Ramón A. ROSSI, Presidente - Nilda S. MEDICE, Secretaria.-

B.O. 3197

### **ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO ESCUELA ESPECIAL Nº 1 DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día Jueves 12 de Mayo de 2014 a las 13.30 hs. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-2015.
- 3) Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.-  
Adriana MENDÍA, Presidenta.-

B.O. 3197

### **CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES**

General Pico, Febrero de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29º del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 18 de mayo de 2016 a las 19,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

3º) Renovación del Consejo Directivo. Artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º del nuevo Estatuto.

Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

**NOTA:**

**Artículo 31º del Estatuto:** "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B.O. 319

### **CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES**

General Pico, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 30º del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 18 de mayo de 2016 a las 18,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Consideración de las modificaciones al ESTATUTO DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES.

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

**NOTA:**

**Artículo 31º del Estatuto:** "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B.O. 3197

### **CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

Santa Rosa, marzo de 2016

#### **CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de abril del corriente año, con horario de primera convocatoria a las 21:00 horas en las dependencias de la Facultad, a fin de tratar los siguientes temas:

A) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

B) Elección todos los miembros de la Junta Electoral.-

La Comisión  
B.O. 3197

**CONCURSOS  
LLAMADOS****EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir los cargos de:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

\* JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2  
\* DEFENSOR PENAL

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

\*DEFENSOR PENAL

Requisitos según cargo: Arts. 79 y 92 Ley 2574

Entrega de Bases e Inscripción:

del 4 al 8 de abril de 2016

de 08:00hs a 12:00hs

en Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del  
Superior Tribunal n° 70 SANTA ROSA (La Pampa)

CONSULTAS: TE-02954- 451821,451808

cónsejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar

[www.juslapampa.gob.ar/Consejo/](http://www.juslapampa.gob.ar/Consejo/)

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 120 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B.O. 3197

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Res. N° 131 -14-III-16- Art. 1º.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento Contable Financiero-Dirección General de Administración, a realizarse el día 20 de Mayo del 2016 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 11/04/16 al 15/04/16, en horario administrativo.

**Art. 2º.-** Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta

permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

**Art. 3º.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Art. 4º.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

**TITULARES:**

RIFFALDI, Beatriz Silvia	(Categoría 1)
BARRIO, David Alejandro	(Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa Elizabeth	(Categoría 1)

**SUPLENTES:**

LE MOGLIE, Ricardo César	(Categoría 1)
RODRÍGUEZ, Mariano Ángel	(Categoría 2)
GARBARINO, Sonia Beatriz	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 6º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

**ANEXO****CARGO:**

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable Financiero.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Contable Financiero.

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:****ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante  
0 a 1,50

- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
- Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Estudios y/o capacitación que está realizando 0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2015.- 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Contable Financiero.-
- e) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Correo Electrónico y Gestar-Expedientes Internos).-
- f) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 11/04/16

**FECHA DE CIERRE:** 15/04/16

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 20/05/16 **HORA:** 8,30 Hs.